

Universidad Anáhuac del Sur

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO ESCUELA DE ACTUARIA

"EL SEGURO DE DESEMPLEO DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO"

2977 38

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

A C T U A R I O

P R E S E N T A

JAIME ARTURO LARIS VAZQUEZ

DIRECTOR DE TESIS: ACT. IGNACIO GOMEZ ARCEO

MEXICO, D. F.





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Dios:

Gracias.

A mis papás:

A quines les debo mi vida Por todo su apoyo y cariño. Ya solo falta una.

A mis Hermanos:

Por todas las alegrías y tristezas que hemos pasado y pasaremos juntos. Por el apoyo que me han brindado. Por que siempre han estado a mi lado A mi Gorda Preciosa: Rebeca. Esto es solo el principio. DMB, TA, TN, TGP, TP, T1&O

A mis amigos:

Chavin, Pablo S., Víctor, Alejandro, Pablo L., Cuac, Gasú, Alex, Mau, Simplemente por ser lo que son, amigos.

A mi tío Eugenio y a Jacobo G.

Gracias por su apoyo.

A Todos mis maestros y compañeros de la Universidad. Por una época inolvidable.

A Nacho y a Rodica:

Por su ayuda en este proceso.

INDICE

	Página
Introducción. Objetivos.	
 CAPÍTULO I. DEFINICIONES. Introducción. Seguridad e Inseguridad Económica. Seguridad Social. Asistencia Pública. Desempleo y tipos de Desempleo. 	2 2 5 6 7
 CAPÍTULO II. LA ECONOMIA Y DEL DESEMPLEO Introducción. Objetivos Económicos de la Seguridad Social. El Empleo desde el punto de vista de la Teoría Económica. La Ley del Seguro Social. La Ley Federal del Trabajo. 	11 11 13 19 23
 CAPÍTULO III. EL SEGURO DE DESEMPLEO Introducción. Seguros Sustitutos. Diferentes esquemas de Seguro de Desempleo en el mundo. Objetivos del Seguro de Desempleo. 	27 27 28 32
 CAPÍTULO IV. DOS MODELOS DE SEGURO DE DESEMPLEO. Introducción. Modelo 1 Modelo 2 Análisis de los dos Modelos. Consideraciones adicionales. 	35 35 37 40 42
 CAPÍTULO V. IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL SEGURO DE DESI Introducción Pago del Seguro de Desempleo. Seguro Privado o Público. Seguro Obligatorio o Seguro Voluntario. Importancia del Seguro de Desempleo en la Economía. 	EMPLEO 46 46 48 50 50
CONCLUSIONES GENERALES. Anexos Bibliografía.	53 56 62

INTRODUCCIÓN

Cada seis años los mexicanos hemos enfrentado una serie de crisis económicas debido por un lado, a una inadecuada dirección de la política económica y planeación de la seguridad social y por otra parte, a la falta de previsión y capacidad de ahorro de muchos de nosotros sobre nuestra fuente principal de ingresos.

Si bien actualmente las leyes mexicanas cuentan con un sistema de ahorro para el retiro (Afores) que incluye dentro de su reglamentación un "seguro de desempleo" que se otorga cuando el trabajador cumple con ciertos requisitos; éste dista mucho de ser un seguro de desempleo que cuente con los principales beneficios como los que se otorgan en diferentes países del mundo. Asimismo, la liquidación al personal con la que actualmente cuentan los trabajadores mexicanos al ser separados de su trabajo, si bien es considerado por muchos como un seguro de desempleo, éste representa un alto costo para las empresas además que incentiva la entrada de muchos desempleados a la economía informal.

Explicando los conceptos de seguridad social y seguridad económica, se presenta al seguro de desempleo como una alternativa que además de beneficiar al propio desempleado, representa una gran medida contra eventuales crisis económicas o financieras del país. Se analizan dos modelos que pueden ser utilizados para el cálculo de las primas correspondientes además de establecer la forma como deberá de operar este seguro, finalizando con las ventajas que la implementación de este seguro representa.

OBJETIVOS.

Los objetivos de la presente Tesis son:

- 1. Mostrar el efecto que el desempleo tiene en la economía desde un punto de vista teórico.
- 2. Mostrar las deficiencias que presentan las previsiones sociales que en caso de desempleo operan en el país.
- Revisar dos modelos actuariales para el cálculo de primas del seguro de desempleo.
- 4. Explicar la importancia desde el punto de vista económico de considerar el seguro de desempleo como parte de la seguridad social del país.

CAPÍTULO I DEFINICIONES

Introducción.

Para poder explicar la importancia desde el punto de vista económico del seguro de desempleo como parte de la seguridad social del país, el objetivo de este primer capítulo es explicar los principales conceptos de seguridad e inseguridad económica, el concepto de seguridad social como mecanismo para prevenir esta inseguridad económica y su diferencia con la asistencia publica y los seguros privados, finalizando con los diferentes tipos de desempleo que existen.

Seguridad e Inseguridad Económica.

El bienestar de todo ser humano es la suma de un gran número de diferentes elementos. Aún cuando estos elementos no pueden ser separados o considerados de forma independiente, es claro que muchos de estos provienen de cosas (no necesariamente materiales) que son obtenidas con dinero.

Defínase a la seguridad económica, que es parte del bienestar de una persona, como el estado en el que un individuo se encuentra seguro de satisfacer sus necesidades básicas de bienestar, tanto presentes como futuras. Por "satisfacer sus necesidades básicas de bienestar" se entiende a la satisfacción de las correspondientes a alimentación, vestido, habitación y servicios médicos principalmente, considerados los valores mínimos de bienestar para una persona.

De lo anterior es importante hacer las siguientes consideraciones adicionales:

- El recibir un ingreso es un factor importante para obtener seguridad económica sin embargo, dicho ingreso debe ser constante ya que de verse amenazado, reducido o eliminado de alguna forma, la seguridad económica desaparece.
- El ingreso deberá ser real, es decir, mantener su poder adquisitivo, de lo contrario la seguridad económica va disminuyendo.
- El ingreso tendrá que ser suficiente para mantener al individuo alejado de la pobreza, es decir, el ingreso debe servir para adquirir los productos o servicios de primera necesidad. Como pobreza se entiende "la insuficiencia de bienes materiales y servicios, en donde las necesidades básicas de los individuos y sus familias exceden los recursos con los que se cuenta para satisfacerlas".¹
- La seguridad económica deberá de proporcionar un estándar de vida similar al de otras personas, si éste cambia también cambiará el significado de seguridad económica (educación, cultura, desarrollo profesional, etc.).

La inseguridad económica es lo opuesto a la seguridad económica, en donde el individuo no es capaz de satisfacer sus necesidades básicas. La inseguridad

George E. Rejda, Social Insurance and Economic Security (USA, Prentice Hall, 1999), p.2.

económica es, el sentimiento o estado mental que enfrenta la persona al estar incapacitada para satisfacer sus necesidades básicas inmediatas o futuras.

Esta inseguridad económica consiste en una o más de las siguientes situaciones: pérdida del ingreso; el aumento sustancial de gastos (ya sean adicionales o extraordinarios); ingreso insuficiente y/o incertidumbre sobre sus ingresos futuros.

Pérdida del ingreso.

Cuando el individuo pierde su principal fuente de ingreso. En este caso, si el individuo no ahorró lo suficiente o no cuenta con otras fuentes de ingreso (como la venta de activos), sus necesidades básicas se podrán ver seriamente afectadas al no poder ser satisfechas. Más aún, el constante consumo de bienes o servicios por encima de la línea de pobreza se torna difícil debido a la pérdida del ingreso.

Gastos adicionales.

La inseguridad económica también puede resultar por el incremento excesivo de los gastos; por ejemplo, cuando él o ella incurren en gastos hospitalarios fuertes (por accidente y/o enfermedad) sus gastos se ven fuertemente afectados, salvo que el trabajador cuente con un sistema de protección adecuado, como los seguros de gastos médicos u otras fuentes de ingreso de las que se pueda disponer.

Ingreso insuficiente.

Cuando el ingreso no es suficiente para satisfacer las necesidades básicas. Esto no se refiere a que el trabajador se encuentre desempleado, sino a que el ingreso que percibe no es lo suficiente como para satisfacer las necesidades básicas que le den la seguridad económica. El trabajador podrá contar con un empleo seguro durante todo el año, pero eso no significa que le alcance para el "gasto". La inflación sería una causa en la que el ingreso puede llegar a ser insuficiente, en donde el precio de los productos básicos crece con mayor rapidez que el propio ingreso de las personas, en particular aquellos que reciben un salario mínimo.

Ingreso futuro inseguro.

Se da cuando el empleado, que actualmente está trabajando, no tiene la certidumbre de que en un futuro pueda seguir contando con éste; por ejemplo, cuando el empleo de un ingeniero depende de si se gana o no un concurso de obra con el gobierno. Esto no quiere decir que se quede desempleado, si no que no tiene la certidumbre sobre recibir un ingreso futuro. En países industrializados, existe un miedo crónico dada la automatización de diversas tareas. Es importante considerar que la seguridad económica no se dará aún cuando se tenga asegurado un ingreso en el futuro si este no es lo suficientemente alto como para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas.

Son numerosos los elementos que originan estas circunstancias. Las causas más notables incluyen:

- Muerte prematura. Considérese la muerte prematura del principal proveedor de ingresos de la familia, dejando de cubrir obligaciones financieras como el soporte a los dependientes, rentas, deudas por pagar o educación de los hijos. La muerte prematura del principal proveedor de insumos es una causa de inseguridad económica para los dependientes de la familia. Sin embargo, es importante tomar en cuenta que si no existen dependientes económicos o si no existen deudas u obligaciones financieras por enfrentar o éstas se encuentran aseguradas, no se llega a la inseguridad económica.
- Vejez. El entrar a la vejez es otra importante causa de inseguridad económica. Esto sucede principalmente por la pérdida del ingreso, lo que es generalmente atendido por los fondos privados o públicos de pensiones o por el ahorro y la inversión que hayan podido realizar durante su vida activa, sin embargo no todas las personas cuentan con esta garantía. Es a edades avanzadas cuando las personas incurren en gastos excesivos o por arriba de los ingresos que percibe como jubilado.
- Mala salud (incapacidad, accidente o enfermedad). Una enfermedad grave, incapacidad o un accidente es causa de inseguridad económica. Primero la persona pierde su ingreso (por incapacidad o accidente) para posteriormente tener que enfrentar adicionalmente los gastos médicos que se originen. Aún cuando el servicio médico del seguro social es un derecho irrenunciable, no todas las personas tienen derecho a él (a diciembre de 2000, existían 46.53 millones de derechohabientes registrados en el IMSS²). Por otro lado, un seguro de Gastos Médicos Mayores no garantiza la seguridad económica.
- Bajo salario (o ingreso insuficiente). El bajo salario es aquel que recibe un trabajador por debajo de un mínimo establecido, con el que no se pueden satisfacer las necesidades básicas. En algunos países en los que se legisla sobre un salario mínimo, resulta que ni éste es suficiente para satisfacer las necesidades básicas del trabajador.
- Desempleo. El desempleo es una causa de inseguridad económica, que puede ser originado por la deficiencia en la demanda agregada, cambios estructurales y tecnológicos en la economía, factores temporales o estacionarios, o por fricciones en el mercado laboral (esto se verá en el Capítulo II). El desempleo es, a final de cuentas, una conjunción de diversos factores: la pérdida del ingreso, el incremento en gastos, el

² Fuente: Dirección de Afiliación y Cobranza, IMSS, marzo de 2001

ingreso insuficiente (por factores económicos), o por la inseguridad de contar con un ingreso futuro al no poder encontrar trabajo fácilmente.

- Inflación. El deterioro del poder adquisitivo a causa de un incremento en los precios ocasiona que cada vez resulte más difícil para el trabajador acceder a los beneficios básicos. Esto se presenta en países subdesarrollados en donde primero se busca controlar la inflación antes que incrementar el poder adquisitivo de los trabajadores.
- Desastres naturales. Inundaciones, huracanes, terremotos y otros desastres naturales causan pérdidas millonarias en daños a propiedad, afectando a las personas no sólo por la pérdida de sus activos, si no en muchas ocasiones también sus fuentes de trabajo y como consecuencia, su ingreso.
- Factores Personales. En algunos casos, las mismas personas son las causantes de la pérdida de su seguridad económica, muchos por falta de motivación, ambición o deseo de mejorar; provocando que cada vez su poder adquisitivo se vea disminuido (conformismo), lo que a su vez lleva a divorcios, drogas, juego, violencia doméstica, etc.

El individuo y la familia se pueden proteger contra la inseguridad económica a través de la compra de seguros individuales o colectivos de vida, enfermedades o de crédito, entre otros. Los ahorros pueden ser acumulados durante el empleo a fin de estar en posibilidad de enfrentar los diferentes factores que se mencionaron anteriormente, para lograr este objetivo, son útiles los planes de cuentas individuales de retiro, planes privados de pensiones o el seguro de desempleo.

En el sector público, el gobierno combate la inseguridad económica de diferentes formas. Primero, el seguro social y la asistencia pública son usados para aliviar la inseguridad económica como resultado de las circunstancias que la ocasionan. Segundo, a través de la implementación de políticas fiscales y monetarias a fin de promover el crecimiento económico y mantener el pleno empleo.³ Finalmente, el gobierno puede legislar a fin de atacar problemas sociales en específico (como la implementación de salarios mínimos).

Seguridad Social.

Aún cuando no existe un acuerdo sobre el significado de la seguridad social (o una definición propia), existen un par de características básicas que la pueden describir:

- 1. La seguridad social es establecida por el gobierno y regida por sus leyes.
- Los programas de seguridad social generalmente proveen al individuo de pagos en efectivo que sustituyen al menos parte de sus ingresos perdidos

³ Cuando toda persona que quiere trabajar, tiene o encuentra empleo.

debido a la vejez, incapacidad temporal y permanente, muerte, enfermedad, maternidad y desempteo. Servicios médicos para la familia también son considerados como parte de la seguridad social.

El seguro social (como concepto, no como institución) es parte de la seguridad social y es un mecanismo a través del cual se concentra el riesgo en una organización, generalmente manejada por el gobierno, que es requerido por ley para proveer de diferentes beneficios o servicios a las personas inscritas en virtud de la ocurrencia de determinadas pérdidas o daños.

Esta organización no es financiada totalmente por el gobierno sino que es financiada tanto por los trabajadores como por los patrones, los cuales, proveen los fondos necesarios con los que se pagarán a los beneficiarios las diferentes prestaciones⁴ durante el tiempo en el que estén trabajando y efectuando dichas aportaciones, así como para las prestaciones a recibir posteriores a la edad económicamente activa, es decir, en la jubilación o en el retiro. Estas aportaciones son realizadas con base a la calificación que es asignada considerando ciertos requisitos o riesgos de trabajo.

Si bien existen muchas semejanzas en lo que es un seguro social y un seguro privado, en la siguiente Tabla 1 se muestran las principales diferencias entre los distintos beneficios ofrecidos:

TABLA 1
COMPARACIÓN DE BENEFICIOS

COMPARACION DE BENEFICIOS			
Seguro Social	Seguro Privado		
Mandatorio (regulado por Ley)	Voluntario		
Sumas aseguradas máximas y mínimas, con base a salarios mínimos	Suma asegurada depende de la capacidad de pago de las primas		
Enfocado al bienestar social	Enfocado al bienestar individual		
Beneficios establecidos por ley	Beneficios establecidos por contrato		
Monopolio del gobierno	Competencia de las empresas		
Costos difíciles de predecir	Costos más fácilmente predecibles		
No se necesita matemática actuarial ya que se fondea con base en nuevas aportaciones	Debe de obtener los fondos de las propias primas.		
No reasegurable	Reasegurable		
Resultados y objetivos no bien definidos	Resultados y objetivos bien definidos		

Asistencia Pública.

Aún cuando hay diferencias entre el seguro social y la asistencia pública, éstas son muy difíciles de definir de forma precisa. Las diferencias se encuentran principalmente en las siguientes áreas:

Definición y montos de beneficios.

En el seguro social están plenamente identificados los beneficios a otorgar, mientras en la asistencia pública estos beneficios dependen principalmente de-

⁴ En el Anexo 1, se establecen las prestaciones económicas que el Seguro Social otorga en el país

las necesidades que cada individuo demuestre, mismas que en la mayoría de los casos varían de una región a otra.

Demostración de necesidades.

El seguro social se basa en necesidades supuestas y que afectan a un grupo o población en específico. La asistencia pública generalmente está enfocada a necesidades individuales, siempre y cuando éstas sean demostradas.

Formas de financiamiento.

El seguro social es financiado principalmente con impuestos o cuotas especiales que están previamente establecidos. La asistencia pública está financiada de los excedentes del gobierno así como de aportaciones voluntarias o donativos que son administrados en su mayoría por asociaciones civiles.

Número de participantes.

En el seguro social prácticamente todos los trabajadores inscritos participan de los beneficios y obligaciones, mientras que en la asistencia pública sólo quienes la reciben.

Reclamación de beneficios.

En el seguro social muchas personas no lo utilizan aún estando en posibilidad y con el derecho de hacerlo. La asistencia pública es utilizada por todos los que tienen acceso a ella.

Desempleo y tipos de Desempleo.

Actualmente, el desempleo es el más crítico de los problemas sociales y económicos. En las estructuras de mercado más desarrolladas el desempleo es más alto, es decir, los niveles de desempleo son mayores en las áreas urbanas que en las rurales, en donde una gran proporción de las personas desempleadas son jóvenes relativamente bien educados con poca experiencia.

Así, se recalca la calamidad social que el desempleo implica; o la frustración, la desesperación, la miseria y la pobreza que llevan consigo en todas partes los largos períodos de desempleo, agravados cada vez más por el crecimiento de la población, los estancamientos, las crisis del desarrollo y la falta de creación de nuevos empleos.

Desempleo: El desempleo es la situación en que se encuentra una persona que teniendo edad para trabajar, ha de permanecer ociosa y sin prestar sus servicios por causas independientes a su voluntad. La definición de desempleo resulta de la oposición entre la aptitud para el trabajo y la imposibilidad de encontrar empleo es decir, el desempleado quiere trabajar pero no puede.

Existen diversos tipos de desempleo:

Desempleo Estructural.

Este tipo de desempleo surge cuando la localización y/o fuerza de trabajo no se ajusta a los empleos disponibles. Este tiene como causas básicas:

- El descenso en la demanda de un producto que origina la desaparición de procesos dedicados a la producción de estos bienes o servicios definidos como inútiles.
- La aparición de bienes o servicios sustitutos que cumplan o satisfagan las mismas finalidades o necesidades; por la automatización, cambios en la tecnología.
- El desplazamiento de una industria a otra localidad.

En ambos supuestos, el efecto de cambio tecnológico es generar situaciones de desempleo más o menos graves y prolongadas, según la intensidad del cambio y según los tipos de trabajo eliminados que exigieran a los trabajadores técnicas comunes o especializadas.

Subempleo y Desempleo Encubiertos.

Los desempleados encubiertos o desalentados son aquellas que se muestran dispuestos a trabajar en forma inmediata pero que han dejado o se abstienen de buscar trabajo activamente. Como ejemplo se tienen los empleos rurales que en muchas ocasiones son estacionales o de temporada (agricultores que siembran en la temporada de lluvias).

El Subempleo está caracterizado por el exceso de trabajadores ocupados y por el no aprovechamiento cuantitativo o cualitativo de cada uno de ellos, que se traduce en un nivel bajo de remuneraciones y de condiciones de vida.

Desempleo Friccional.

Es el desempleo temporal asociado con los ajustes que tienen lugar en una economía cambiante, como es el cambio entre un trabajo y otro.

Este tipo de desempleo, no se puede evitar ya que el hombre busca por naturaleza un mejor bienestar social y económico, mediante empleos de mayor productividad y remuneración.

Desempleo Cíclico.

Es el derivado del estancamiento y la reducción en la producción de bienes y servicios, características comunes en los períodos en que la demanda total no genera trabajo suficiente para los trabajadores disponibles. Fenómeno típico que se genera durante los períodos de recesión y si se acentúa en la depresión, siendo este el fenómeno más grave y costoso tanto a nivel social como económico. Los primeros efectos de una recesión sobre el empleo son percibidos por los trabajadores marginales, debido a su propensión relativamente escasa al trabajo.

Cuando la recesión se agudiza y la depresión llega, el desempleo alcanza a estratos de población con alta propensión a trabajar, provocando altos costos debido a la poca creación de empleos y agudizando el paro juvenil.

Debe tomarse en cuenta que el paro cíclico puede obedecer a causas más profundas aún, como son las demográficas, migratorias, políticas, y sociales, entre otras.

Desempleo Abierto.

La desocupación abierta es aquella que afecta a las personas que se encuentran desempleadas pero buscan activamente encontrar un empleo. Exponiendo como principal causa de este tipo de desempleo la diferencia extrema de ingresos y su distribución en la economía en crecimiento.

CAPÍTULO II LA ECONOMÍA Y EL DESEMPLEO

Introducción.

Como se comentó en el capítulo anterior, el gobierno combate la inseguridad económica a través de programas de seguridad social y de asistencia pública y por medio de la implementación de políticas fiscales y monetarias a fin de promover el crecimiento económico y mantener el pleno empleo.

En el presente capítulo, explicaremos los objetivos económicos de la seguridad social, el desempleo desde el punto de vista de la teoría macroeconómica a fin de explicar la ineficacia que en diferentes circunstancias puede llegar a tener la implementación de políticas fiscales y monetarias. Finalmente, dentro del presente capítulo, explicaremos los beneficios que las leyes mexicanas establecen en caso de desempleo y sus desventajas principales.

Objetivos Económicos de la Seguridad Social.

Los programas de seguridad social desde el punto de vista económico, tienen diferentes objetivos:

- · Proveer seguridad económica básica a la población.
- · Prevenir la pobreza
- Proveer estabilidad a la economía.
- · Preservar valores importantes.

Proveer seguridad económica básica a la población.

El objetivo primario de la seguridad social es la de proveer seguridad económica básica a la mayoría de las personas contra los riesgos de largo plazo como, la muerte, vejez, enfermedad, incapacidad y desempleo.

Prevenir la pobreza.

Por sus operaciones, los programas de seguridad del Seguro Social evitan que un gran número de personas caigan en la pobreza. Esto es más claro si se toma como ejemplo a las personas mayores a 65 años, que en la mayoría de los casos son las que más enfermedades pueden llegar a tener y menos ingresos percibir, por lo que al haber pagado su seguro social les resulta más difícil caer en la pobreza.

Proveer estabilidad a la economía.

Otro de los objetivos del seguro social es el de incrementar y contribuir con la estabilidad económica de la nación. Esto quiere decir que estos programas de seguridad social deben de influir en el consumo, ahorro e inversión de forma tal que su tendencia sea contra-cíclico relacionado con el ciclo de los negocios. Por ejemplo, los beneficios del seguro de desempleo son sensitivos en las "caídas" de los negocios y tienen la tendencia de inyectar recursos a la economía durante los periodos de desempleo, manteniendo y apoyando así el ingreso y el consumo personal y familiar. Adicionalmente, la forma de financiar los

programas de seguridad social contribuyen a la estabilidad económica a través del ahorro (como las pensiones o Afores).

A pesar de las consideraciones de estabilidad económica es importante dejar en claro que el seguro social nunca deberá de opacar o dejar a un lado sus objetivos principales que son los de proveer seguridad económica básica a los individuos y familias contra los riesgos sociales. Los economistas generalmente tienden a evaluar diversos programas en términos de los impactos macroeconómicos y consideran los objetivos principales en segundo término.

Preservar valores importantes.

Un objetivo final del seguro social es el promover y no sofocar las cualidades personales de superación, iniciativa y ahorro. Muchos programas de seguridad social incorporan el concepto de que la seguridad económica de una persona debe de provenir del trabajo y que los beneficios para el empleado y su familia (cantidad y monto) deberán estar basados en sus ingresos. Por lo anterior, la seguridad social promueve que los individuos busquen el pago de sus cuotas o incremento de sus beneficios a través del ahorro, la compensación de ciertos beneficios por medio de programas de seguridad privados, programas de inversión y que no se conformen con los beneficios una vez que se encuentren desempleados, como el Servicio Nacional de Empleo.

Las acciones del Servicio Nacional de Empleo (SNE)⁵ se dirigen a vincular a los demandantes de trabajo con las necesidades de mano de obra del aparato productivo, promoviendo la inserción productiva de los trabajadores y la oportuna interacción entre ellos. Busca además, reducir los tiempos y costos de la colocación de trabajadores mediante el desarrollo y la coordinación de los diversos agentes que intervienen en el mercado de trabajo y promover la capacitación y reentrenamiento a fin de favorecer la incorporación de la población desempleada al sector productivo e incrementar la productividad laboral.

El SNE opera bajo un esquema descentralizado fortalecido a través de la coordinación con los gobiernos de los estados para operar los Servicios Estatales de Empleo (SEE) y los Centros Delegacionales Promotores del Empleo, la Capacitación y el Adiestramiento (Cedepeca) en el Distrito Federal. El SNE inició sus actividades en 1978 y con la puesta en marcha del Programa Becas de Capacitación para Desempleados (Probecat), a mediados de 1984, su cobertura se amplió hasta alcanzar 38 oficinas, cantidad que ha ido incrementando hasta llegar a su estructura actual de operación con la que son atendidas 1,200 localidades en todo el país, a través de una red de 99 oficinas ubicadas en 83 ciudades de los 31 estados y el Distrito Federal.

⁵ Fuente Secretaria del Trabajo y Previsión Social, SNE, Marzo 2001

El Empleo desde el punto de vista de la Teoría Económica.

Para determinar la importancia del Seguro de Desempleo en nuestro país, es importante conocer como funciona la economía desde el Sistema de Cuentas Nacionales, a fin de ir introduciendo poco a poco la teoría macroeconómica del empleo.

En una economía existe una interacción entre diferentes actores y grupos de factores económicos. Dentro de estos, se distinguen sobre todo cinco grupos:

- las empresas
- · las familias o consumidores
- el gobierno
- las instituciones de ahorro o inversionistas.
- el sector externo.

Los ingresos que perciben las empresas es porque los consumidores, inversionistas, gobiernos y compradores extranjeros gastan dinero para comprar los productos y servicios que estas empresas ofrecen; este gasto se llama demanda agregada.

Los miembros de las familias que trabajan en estas empresas, como asalariados o propietarios de capital, se reparten este ingreso creando un flujo de dinero de las empresas hacia las familias (ingreso disponible) destinando este ingreso al gasto de consumo, al pago de impuestos y al ahorro, por lo que los flujos de dinero salen de las familias hacia las empresas, el gobierno y a las instituciones de ahorro.

El gobierno reparte sus ingresos fiscales entre gastos de consumo, inversión y ahorro público, tratándose de dos flujos i) del gobierno hacia las empresas y ii) del gobierno hacia las instituciones de ahorro.

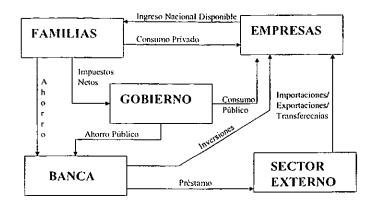
De las instituciones de ahorro va un flujo hacia las empresas, cuando el gobierno y las empresas toman prestado dinero para sus gastos de inversión (pública y privada). Finalmente existe un flujo del sector externo hacia las empresas, como resultado de las exportaciones menos las importaciones. Con un préstamo al (del) resto del mundo una economía compensa el superávit (déficit) en su balanza comercial.

La contabilidad nacional busca registrar este conjunto de flujos de producción, de ingreso y gasto. Por medio de la contabilización del flujo de producción de una economía, en un periodo dado, se obtiene una medida de su desempeño.

Lo anterior lo podemos ver resumido en el siguiente Cuadro I.6

⁶ Dr. Juan Auping B. Curso de Macroeconomia con datos de México (1993),. Pág. 59

CUADRO I EL SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES



Entrando un poco más a detalle, se observa que las empresas se financian tanto del consumo como del ahorro, ya sea del gobierno o de las familias pero, ¿qué pasa si éste ahorro no existe o se ve disminuido debido a que las familias dejan de recibir ingresos? o bien ¿qué pasa si las familias disminuyen su consumo debido a la falta de ingresos o a la reducción de éstos?.

La respuesta a las anteriores preguntas es fácil, las empresas dejan de recibir ingresos tanto de los consumidores como de los ahorradores o inversionistas, lo que a su vez provoca la creación de menos empleos o el despido de trabajadores dado un menor nivel de ingresos, creándose así una espiral que en muchos casos, origina todavía menos inversión y menos consumo. Sin embargo, es necesario profundizar aún más para ver realmente el efecto de la reducción de ingresos de los trabajadores en la economía.

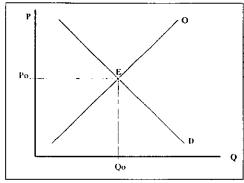
De acuerdo a la teoría económica, cuando se habla de trabajo y salario en una economía de mercado, se está hablando del mercado de trabajo. Este mercado junto con el de bienes y servicios y el de dinero constituye lo que se suele llamar "el mercado". En cualquiera de estos tres mercados, el precio, la cantidad de los bienes y servicios producidos, el dinero y el trabajo respectivamente, están determinados por el equilibrio de la oferta y la demanda.

En el mercado de trabajo "el precio del trabajo" es el salario, y "la cantidad de trabajo" es el número de personas que trabajan en el sector formal de la economía. La "oferta de trabajo" es la población económicamente activa (las personas en edad de trabajar que tienen o buscan trabajo) y "la demanda de trabajo" es la necesidad de trabajadores y empleados que tienen los sectores

público y privado. El equilibrio de demanda y oferta determina la remuneración promedio de los factores de producción y el número de personas ocupadas en el sector formal de la economía.

Desde el punto de vista macroeconómico, el mercado de trabajo se encuentra en equilibrio cuando el nivel de remuneración promedio de los factores de producción y volumen de empleo se encuentran en el punto donde las curvas de demanda y oferta de trabajo se cruzan. Esto se observa fácilmente en el Cuadro H

CUADRO II EQUILIBRIO DE LA OFERTA Y DEMANDA DE TRABAJO

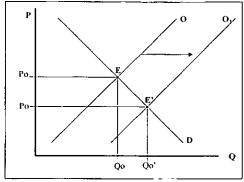


- O Ofena de Trabajo
- D Demanda de trabato
- Salario

El problema es que este equilibrio en el mercado de trabajo se puede establecer en un nivel de empleo y un nivel de remuneración del trabajo que no corresponde a las necesidades de la población de empleo y de poder adquisitivo para los gastos de consumo (ingreso insuficiente). Sobre todo en los países como México, el crecimiento de la población económicamente activa es acelerado y la curva de oferta se desplaza hacia la derecha. Es decir, las personas que buscan trabajo se conforman con una remuneración menor, obligadas por la necesidad y al mismo tiempo muchas personas que podrían buscar trabajo si existiera una remuneración mayor no la hacen. muestra en el Cuadro III.

Si bien lo anterior es solamente una perspectiva desde el punto de vista demográfico, también muestra como baja el nivel del salario dado un nivel de "desempleo", lo que se traduce en menores ingresos para los trabajadores.

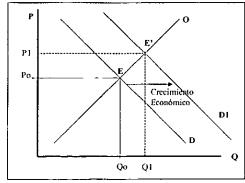
CUADRO III MOVIMIENTOS POR LA PRESIÓN DEMOGRÁFICA



- O n Oferia de Trabajo Dir: Demanda de Irabajo
- Q Empleo P = Salario
- E = Equilibrio

En el mercado laboral, solamente si la economía crece, pueden aumentar tanto el empleo como el ingreso promedio, tal como se muestra en el Cuadro IV.

CUADRO IV CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL MERCADO DE TRABAJO



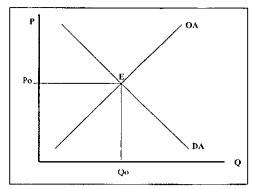
- O Oferia de Trabajo
- D Demanda de trabajo
- Q · Empleo
- P Salario

E - Equitibrio

Para lograr este crecimiento económico, el gobierno tiene la posibilidad de utilizar la política monetaria y la política fiscal a fin de lograr que los movimientos en la demanda agregada lleven a movimientos en la oferta agregada.

La curva de demanda agregada se define como las combinaciones de niveles de precios y de producción con los que el mercado de bienes y servicios (dinero) se encuentran simultáneamente en equilibrio. Mientras que a la curva de oferta agregada se le define como las combinaciones de precio (nivel de salario) y producción con los que el mercado laboral se encuentra en equilibrio. Supongamos este equilibrio como se muestra en el Cuadro V.

CUADRO V OFERTA Y DEMANDA AGREGADA



OA = Oferta Agregada DA = Demanda Agregada

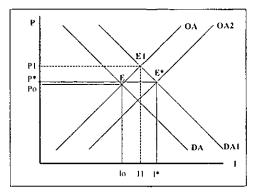
E → Equilibrio.

La política monetaria es la oferta de dinero (circulante, corto) y políticas de tasas de interés manejadas por el banco central. La política fiscal se refiere a las tasas de impuestos, políticas de gasto y préstamos del gobierno federal.

En el Cuadro VI se muestra la evolución que tiene la adecuada aplicación de tanto la política fiscal como la política económica.

El primer movimiento se da en la demanda agregada, desplazándose ésta hacia la derecha, logrando un incremento en el nivel de ingreso pero a la vez un incremento en los precios (E1). Para reducir este incremento en precio, la oferta agregada deberá de moverse también a fin de que sin disminuir el ingreso, se dé una reducción en los precios de los productos.

CUADRO VI CRECIMIENTO ECONÓMICO



- OA = Oferia Agregada DA = Demanda Agregada
- DA Demanda Agregada E Equilibrio
- e Equilibrio
- I Ingreso

La expansión de la demanda agregada es de suma importancia para reducir el desempleo por diferentes razones:

- Primero, altos niveles de demanda son necesarios para el éxito del empleo y
 programas de entrenamiento (capacitación), ya que en ocasiones el empleo
 puede no estar disponible al final de los programas de capacitación si la
 economía está en recesión.
- Segundo, un incremento en la tasa de desempleo nacional afecta gran número de personas que de otra forma estarían compitiendo por los trabajos existentes.
- Finalmente, una expansión de la demanda agregada significa mercados laborales competitivos, lo que mejora las oportunidades de trabajo para los individuos que están empleados por jornadas temporales o en medias jornadas y adicionalmente, esto incrementaría los salarios en un nivel general, dando paso a los trabajadores para mejorar o incrementar su nivel de vida.

La demanda agregada puede ser expandida a través de una apropiada política fiscal y política monetaria. Durante una recesión, el banco central podría aumentar la oferta de dinero (circulante) siguiendo una sencilla política monetaria. La reserva legal (corto) podría ser disminuida; las tasas de interés podrían ser reducidas y el banco central podría comprar bonos en el mercado abierto. Por otro lado, durante periodos de inflación, el banco central trataría de mantener (evitar) el crecimiento inflacionario a través de una política monetaria fuerte o rigurosa. Se podría disminuir la oferta de dinero; las tasas podrían ser aumentadas y el banco central podría vender bonos en el mercado abierto.

Políticas fiscales discrecionales también podrían ser utilizadas para estimular la

demanda agregada. Durante una recesión, el gobierno federal podría reducir impuestos, incrementar el gasto del gobierno o ambas. Por otro lado, durante periodos de inflación, una apropiada política fiscal podría requerir de un incremento en los impuestos, reducción de gastos o ambas.

Sin embargo, muchos economistas critican las políticas fiscales y monetarias como estabilizadores de la economía y reducción del desempleo, en virtud de los siguientes aspectos:

- La política fiscal y monetaria es una herramienta demasiado fuerte o cruda. Por un lado esta no puede ser aplicada con precisión y por otro, los efectos de una política determinada no pueden ser previstos por adelantado por lo que es difícil acertar en los efectos que su aplicación puede llegar a tener, sin dejar a un lado que es difícil determinar con precisión la situación exacta por lo que se está pasando.
- Consideraciones políticas pueden opacar la economía. El manejo económico y el manejo político no siempre van de la mano, ya que por cuestiones políticas (sobre todo en épocas de elecciones) una buena política fiscal (impuestos) no es aplicada correctamente, ya que requiere de la aprobación del congreso.
- La política fiscal y la política monetaria pueden causar desestabilización.
 Por ejemplo, algunos economistas en los Estados Unidos consideran que las recesiones de 1981 y 1982 fueron causadas por la aplicación de fuertes políticas monetarias.
- Tiempo de reacción a las políticas fiscales y monetarias. En muchas ocasiones tiene que pasar un periodo de tiempo (en los Estados Unidos estos periodos en ocasiones han sido de 12 a 24 meses, como en 1991 a 1994) antes de que los efectos de la política fiscal o monetaria se vean reflejados en la economía o en los trabajadores.
- Los efectos de la economía no son uniformes. Los efectos en los cambios en la política fiscal o en la política monetaria afectan de forma diferente a la industria en una economía. Por ejemplo, en los Estados Unidos una política monetaria fuerte ocasionó un fuerte incremento en las tasas de interés y un fuerte incremento en el desempleo en la industria de la construcción.

La Ley del Seguro Social.

Si bien en México existen problemas de inversión y consumo, el Gobierno Mexicano a tratado de solucionar la obtención de recursos para la inversión a través de la creación de las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Afores, mismas que se encuentran reguladas por la Ley del Seguro Social.

Las Afores iniciaron su operación en enero de 1997 a raíz de las reformas que fueron aplicadas al sistema de pensiones a finales de 1995 y durante 1996. Estas fueron creadas debido principalmente a los problemas que estaba enfrentando el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para financiar el antiguo sistema de pensiones y de seguridad social así como a la gran necesidad que tenía el país para incrementar el ahorro interno.

Las Afores administran e invierten las aportaciones correspondientes a retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, la cuota social, las aportaciones voluntarias, así como los rendimientos que generan. Los recursos relacionados con la subcuenta de vivienda, son administrados por el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores) los cuales se utilizan para el otorgamiento de créditos de vivienda para los trabajadores que cotizan en el IMSS.

Las aportaciones de los trabajadores que aún no han elegido Afore, son depositadas en la cuenta concentradora que le lleva el Banco de México al IMSS y éstas son transferidas a la cuenta individual del trabajador cuando éste elige Afore. Sin embargo, el trabajador cuyos recursos se encuentran en la cuenta concentradora, puede solicitar información sobre su cuenta a través de las Afores prestadoras de servicios.

En las cuentas individuales de los trabajadores que han elegido AFORE, se depositan bimestralmente las aportaciones del trabajador, del patrón y del Gobierno Federal, en los porcentajes siguientes⁷:

Retiro, cesantía en edad	4.5%
avanzada y vejez	
Retiro	2%
Vivienda	5%
gobierno	5.5% de un salario mínimo vigente en el DF
Aportaciones voluntarias	Dependiendo de cada trabajador
Rendimiento que genera el ahorro de cada trabajador	Dependiendo de la Afore elegida

La recaudación de estas cuotas y aportaciones se efectúa en las oficinas del IMSS y en las entidades receptoras (Bancos) autorizadas.

Aún cuando a las Afores se les conoce como el ahorro del trabajador, con aportaciones tanto de él como de los patrones, para asegurar una renta vitalicia cuándo estos dejen su edad económicamente activa, también cuenta con un apartado que incluye una renta durante cierto tiempo en caso de que el trabajador "deje de estar sujeto a una relación laboral", por supuesto cumpliendo ciertas condiciones.

20

⁷ No son las únicas aportaciones que se realizan al IMSS

El artículo 1918, de la Ley del Seguro Social a la letra establece:

"Artículo 191. durante el tiempo en que el trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral, tendrá derecho a:

I. Realizar aportaciones a su cuenta individual y,

II. Retirar de su subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez la cantidad que resulte menor entre setenta y cinco días de su propio salario base de cotización de las últimas doscientas cincuenta semanas o el diez por ciento del saldo de la propia subcuenta, a partir del cuadragésimo sexto día natural contado desde el día en que quedo desempleado.

El derecho consignado en esta fracción sólo podrán ejercerlo los trabajadores que acrediten con los estados de cuenta correspondientes, no haber efectuado retiros durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha citada. El trabajador deberá presentar la solicitud correspondiente."

Lo anterior, es necesario analizarlo desde dos puntos de vista i) la cantidad que el trabajador puede recibir al momento de presentar su solicitud y ii) los requisitos que debe cumplir.

La Ley del Seguro Social establece que sólo podrán ejercer éste derecho aquellos trabajadores que comprueben que no han realizado retiros en los últimos cinco años, lo que nos lleva a que por lo menos el individuo deberá de tener una antigüedad en su trabajo mayor a cinco años o en su defecto, esperarse a cumplir el quinto año para poder efectuarlos. La Ley no establece una excepción para el caso en que un trabajador pierda su trabajo antes del quinto año y reciba algún tipo de prestación por éste concepto.

Esto representa un problema muy grande para el trabajador ya que, suponiendo esta interpretación, si un trabajador es despedido antes de cumplir el quinto año, no podrá contar con recursos que permitan su sustento dejando de consumir y obviamente de ahorrar durante el periodo comprendido entre su despido y el día en que puede realizar el retiro. Cabe mencionar que bajo el supuesto anterior, no se está considerando la famosa liquidación que concede la Ley Federal del Trabajo a un trabajador en caso de despido, pero esto se analizará más adelante.

Por otro lado, La Ley del Seguro Social establece una cantidad máxima que podrá recibir el trabajador al momento de ejercer el derecho de este retiro pero ¿a cuánto equivale realmente esta cantidad?.

⁸ Ley del Seguro Social, Capítulo VI Sección Séptima (1998)

En la Tabla 2, se muestra un análisis en donde partiendo del Salario Mínimo General para el Distrito Federal (SMGDF) que desde el 1º de enero de 2000 corresponde a \$37.90 (Zona A)⁹, se obtiene el salario diario integrado (con base en la Ley del Seguro Social), las aportaciones que se hacen a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y la cantidad que le correspondería al trabajador en caso de que requiriera realizar el retiro al que tiene derecho por no contar ya con un relación laboral.

Adicionalmente, el ejemplo también considera las prestaciones de ley (15 días de aguinaldo y 6 días de vacaciones), un incremento neto del 10% al salario mínimo cada año (con base al salario del año anterior) y que el trabajador pierde su trabajo a del sexto año de estar laborando ininterrumpidamente.

TABLA 2 ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES DEL TRABAJADOR

Número de veces salario mínimo	Salario diario integrado	Salario bruto mensual al año de retiro	Saldo acumulado de la subcuenta	75 días de salario base	10% de la subcuenta
1	64.13	1,831.15	8,154.06	4,809.90	815.41
2	128.26	3,662.30	16,308.12	9,619.81	1,630.81
3	192.40	5,493.45	24,462.17	14,429.71	2,446.22
5	320.66	9,155.75	40,770.29	24,049.52	4,077.03
10	641.32	18,311.50	81,540.58	48,099.04	8,154.06
15	961.98	27,467.25	122,310.87	72,148.56	12,231.09
20	1,282.64	36,623.00	163,081.16	96,198.08	16,308.12

Como se puede apreciar, lo que recibe el trabajador dista mucho de ser un "seguro de desempleo" al corresponderle, una cantidad que no llega a los 30 días de salario (un mes de sueldo).

Utilizando un ejemplo real, presentamos en el Anexo 2 un estado de cuenta de Afore Banamex¹⁰, a nombre de Jaime Laris en donde se muestran los movimientos correspondientes a un periodo bimestral y que se resumen en la siguiente Tabla 3, lo correspondiente a la cuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

TABLA 3
"RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE AFORE BANAMEX".

Concepto	Retiro Cesantía y Vejez		
Saldo Inicial	\$46,777.98		
Aportaciones	\$2,524.35		
Rendimientos	\$1,768.42		
Retiros	\$0		
Comisiones	\$657.54		
Saldo Final	\$50,406.21		

⁹ Aún utilizando el SMGDF del 2001 el resultado no varia.

¹⁰ Fecha de inicio de cotización 17 de julio de 1997. Salario Actual (marzo 2001) Bruto Mensual \$17,256.

El estado de cuenta es a Abril del 2001, lo que hace ver que faltarían poco más de 2 meses para cumplir el cuarto año. Si se sumara al saldo final la cantidad correspondiente a 7 bimestres de aportaciones y rendimientos (\$30,049.39) y se restara lo correspondiente a comisiones (\$4,602.78), se tendría un saldo final al terminar el 5° año de cotización por \$75,852.82. Aplicando, a la letra, el artículo 191 de la Ley del Seguro Social, el 10% corresponde a \$7,585.28 lo que no corresponde ni a la mitad del sueldo bruto mensual del trabajador.

Setenta y cinco días de salario base de cotización¹¹ (Salario Diario Integrado = \$ 600.00 aproximadamente) equivalen a \$45,000.00 lo que resulta mucho más alto que el 10% que establece el artículo 191.

Adicionalmente la Ley no contempla un segundo periodo de desempleo. Supongamos que una persona después de 5 años de estar realizando aportaciones a su Afore queda desempleada y oportunamente hace los trámites correspondientes para realizar los retiros por desempleo que le corresponden. Afortunadamente esta persona, posteriormente al retiro por desempleo de la Afore, consigue un trabajo con las mismas características que el anterior, sin embargo, a los seis meses la suerte abandona nuevamente al trabajador y queda desempleado. En este momento no hay forma de que el trabajador pueda realizar retiro alguno, por lo que queda completamente desprotegido.

Es importante reiterar que el análisis anterior no considera lo que un trabajador recibe en caso de ser liquidado, lo que muchas personas consideran como el seguro de desempleo en México.

La Ley del Seguro Social y el nuevo sistema de pensiones establece que el trabajador aún después de haber sido separado de su trabajo, puede realizar aportaciones a su Afore a fin de que seguir incrementando y manteniendo sus beneficios, pero debe de cumplir con ciertos requisitos de carácter legal que en la mayoría de los casos no desean seguir.

La Ley Federal del Trabajo.

Los altos costos, por despedir o liquidar a un trabajador, establecidos en las Leyes Mexicanas, ocasionan también una falta de ahorro e inversión además de que generalmente orillan al trabajador a dedicarse a la economía informal.

Con base en la modificación realizada por el Gobierno de México el 23 de enero de 1998, la Ley Federal del Trabajo establece en el Artículo 50, la cantidad que el patrón deberá de entregar al trabajador en caso de la terminación de la relación laboral, sin culpa para alguna de las partes (liquidación normal)¹²:

¹¹ Considerando prestaciones de Ley

¹² Ley Federal del Trabajo

"Artículo 50.

(...)

"Si las relaciones de trabajo fueren por tiempo determinado menor a un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de la mitad del tiempo de los servicios prestados; si excediera de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de seis meses por el primer año y de veinte días por cada uno de los años siguientes en que hubiese prestado sus servicios.

Si la relación de trabajo fuere por tiempo indeterminado, la indemnización consistirá en veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados, y

Además de las indemnizaciones a las que se refieren las fracciones anteriores, en el importe de tres meses de salario y en el de los salarios vencidos desde la fecha del despido hasta que se paguen las indemnizaciones"

Adicionalmente, el artículo 162 de la misma Ley establece el pago de una prima de antigüedad considerado por muchas empresas como parte de la liquidación que menciona el artículo 50, sin embargo la ley no es clara en este sentido ya que sólo se menciona que se pagará la prima de antigüedad a aquellos trabajadores que cuenten con una antigüedad de quince años de servicio en la empresa, más no en caso de separación por otra causa:

"Artículo 162

(...)

III. La prima de antigüedad se pagara a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido quince años de servicios, por lo menos. Asimismo se pagará a los que se separen por causa justificada y a los que sean separados de su empleo, independientemente de la justificación o injustificación del despido;

(...)".

Como consecuencia de ésta Ley, irónicamente disminuyen las contrataciones, es decir, los altos costos de despido hacen que las empresas prefieran no contratar nuevos trabajadores (sustituirlos), por lo que no se genera el crecimiento necesario de la demanda de trabajo para cubrir la oferta de la recién nacida mano de obra ni se incentiva el ahorro que un adecuado seguro de desempleo, como parte de la seguridad social, puede generar.

Desde otro punto de vista, por supuesto que la liquidación tiene una razón de ser. La liquidación está creada para proporcionar una seguridad al trabajador, actuando como un sustituto del seguro de desempleo. Sin embargo, al ser financiado en su totalidad por las empresas, es un sistema de seguridad social

inadecuado o un seguro de desempleo ineficiente. Las empresas no están obligadas a generar una reserva para cubrir estás eventualidades.

Los costos de liquidación orillan a las empresas a no invertir en asistencia para los trabajadores en búsqueda de empleo, provocando que los trabajadores dadas las dificultades que enfrentan para una nueva contratación, busquen otras formas de recibir los ingresos necesarios, dedicándose en muchos de los casos a la economía informal, la cual en México no se encuentra regulada y por consiguiente no paga impuestos, no realiza aportaciones al IMSS ni a las Afores, lo que dificulta el ahorro interno y el crecimiento económico.

Por otro lado, aún cuando la Ley Federal del Trabajo establece la liquidación del personal en caso de terminación de la relación laboral, en los casos de quiebra de una empresa o liquidación total de la empresa el trabajador se encuentra desprotegido.

El artículo 87 de la Ley de Sociedades Mercantiles establece¹³:

"Artículo 87

Sociedad Anónima es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones"

La responsabilidad de los accionistas llega hasta el monto de su aportación, es decir, en caso de que una empresa llegue a quebrar o presentar un concurso mercantil (con base en la nueva Ley de Concursos Mercantiles), los accionistas no están obligados a invertir o poner un peso adicional a lo que invirtieron o aportaron durante la operación normal de la empresa. Esto quiere decir que si los activos de la empresa no son suficientes para liquidar al personal que en ella laboraban, los empleados se quedan prácticamente sin su liquidación de ley. Peor aún, existen casos en donde algunos grupos crean empresas de servicio con una cantidad mínima de activos (o nulos) únicamente para registrar a los empleados por lo que estos no cuentan con el respaldo necesario en caso de quiebra y así los inversionistas pierden una menor cantidad de dinero, dejando desprotegido al trabajador de una forma total.

Aún cuando existen algunos caminos legales para demandar legalmente a las demás empresas del grupo (como el caso de patrón sustituto, pero esto depende de la habilidad del abogado de los trabajadores), esto llega a ser muy tardado y el empleado es el que deja de tener recursos para satisfacer sus necesidades básicas, ya que en la mayoría de los casos este tipo de procesos se lleva varios años.

¹³ Ley General de Sociedades Mercantiles; Capítulo V: de la Sociedad Anónima

CAPÍTULO III EL SEGURO DE DESEMPLEO

Introducción.

Habiendo revisado los efectos del desempleo en la economía así como las diferentes prestaciones que en México se otorgan por desempleo, en este capítulo presentaremos algunos de los seguros que son o se consideran sustitutos del seguro de desempleo. Asimismo se presentarán algunos de los esquemas bajo los cuales opera el seguro de desempleo en diferentes países del mundo, ejemplificando algunos que son voluntarios, obligatorios y los correspondientes a los de España y Estados Unidos de Norteamérica.

Es importante aclarar que en todos los países en donde opera el seguro de desempleo como parte de la seguridad social, los planes son obligatorios pero en algunos países como en Dinamarca, han surgido planes voluntarios a fin de cubrir a los que el Seguro social no cubre.

Concluiremos el presente capítulo con la definición de los objetivos primarios y objetivos secundarios del Seguro de Desempleo que como se verá, no son muy diferentes a los que cualquier esquema de seguridad social busca.

Seguros Sustitutos.

Seguro de Deudores.

El seguro de deudores tiene como objetivo principal el garantizar al Contratante el pago de una deuda contraída por el asegurado con éste, en caso de fallecimiento. Es decir por ejemplo, un tarjeta habiente tiene un saldo deudor en su tarjeta de \$10,000.00, si éste falleciera el banco emisor de la tarjeta tendría que absorber una perdida por esta cantidad dada la imposibilidad de cobrar dado el fallecimiento. Al contar los bancos con un seguro de deudores en caso de fallecimiento del tarjeta habiente, el saldo es pagado por la compañía aseguradora eliminando así el riesgo de pérdida por parte del banco.

Pensiones por Invalidez.

Este tipo de pensión se basa generalmente en el salario al momento de que el asegurado se invalida. Estas son pagaderas únicamente, hasta la edad de 60 o 65 años, tiempo en el cual la pensión cambia a una pensión por retiro. En estos casos existe por lo general, un periodo de espera que va desde 3 a 12 meses, establecido dentro del contrato después de ocurrida la invalidez, transcurrido este periodo, se comenzará a pagar la pensión.

Seguro de deudores en caso de desempleo.

También conocido como el "Chargegard Unemployment" y tiene la finalidad de pagar las deudas de tarjetas de crédito durante cierto periodo de tiempo, generalmente de 6 meses y cubre sólo los pagos mínimos de la tarjeta.

Seguro de Desempleo Sindicalizados.

Las ventajas de estos esquemas, es que son de origen voluntario, el riesgo de desempleo es homogéneo y se reduce al mínimo por el cercano contacto existente con trabajadores asegurados de manera similar en el mismo sindicato.

Las desventajas son que únicamente los sindicatos altamente organizados cuentan con esta cobertura, generalmente la condición de los fondos no es satisfactoria y el fondo es frecuentemente utilizado en contingencias como huelgas (cuando existe, claro).

Diferentes esquemas de Seguro de Desempleo en el mundo.

Planes Obligatorios.

En Polonia, el plan es obligatorio y cubre todos los empleados en la industria, minería, comercio, transporte, etc. tomando en cuenta empresas en donde haya 5 o más empleados. Incluye también, a actores, maestros, músicos y a empleados del estado excluyendo a empleados domésticos y a los agricultores. En este tipo de plan la contribución al fondo la hacen el Estado, el patrón y el trabajador y las aportaciones dependen del salario del trabajador así como la actividad que se desempeña, no siempre aportando cada parte la misma cantidad. Los beneficios van de un 30% a un 50% del salario que se tenía al momento de quedar desempleado y se determina con base al tamaño de la familia. El plazo de pago de beneficios va desde las 13 hasta 17 semanas dependiendo principalmente del fondo que se tenga y en algunos casos, el pago del beneficio va de los 6 hasta los 9 meses. Generalmente sólo es otorgado a personas que no realizan una actividad física (profesionistas).

El plan Austriaco al igual que el anterior, excluye a los empleados domésticos y agricultores diferenciándose en que las aportaciones al fondo son iguales tanto para el patrón como para el trabajador y el Estado, pagando cada quien una parte (la tercera) de los costos de administración del fondo. El Estado sólo realiza aportaciones adicionales en caso de que el fondo no sea suficiente. Los beneficios dependen del salario que se recibía y de la clase trabajadora a la que se pertenezca. El pago del beneficio tiene una duración que va desde las 12 hasta las 30 semanas.

En Italia, se excluyen a los trabajadores domésticos así como a los del Estado, pero a diferencia de los anteriores se incluyen a los agricultores que trabajan con máquinas aunque se tiene un límite de salario percibido para ser incluido. Se incluye a los trabajadores de entre 15 a 65 años y las contribuciones son hechas únicamente entre el patrón y el trabajador. Estas contribuciones se basan en el monto de los salarios y los beneficios no excederán del 50% del salario diario y se pagarán cuando más por 24 semanas.

Planes Voluntarios.

En Dinamarca, el seguro de desempleo es uno de los opcionales en los sindicatos subsidiado por el estado, la contribución varía en los diferentes fondos. En este caso, no hay contribución por parte del patrón y el estado subsidia proporcionalmente las contribuciones al fondo de las personas aseguradas.

Una de las ideas más interesantes del sistema danés es la creación de sociedades especiales para tratar con el desempleo, las cuales tratan de llevar a los trabajadores no organizados a un plan voluntario, con esto estarán cubiertos trabajadores que en otras circunstancias se encontrarían fuera, tales como los agricultores. Actualmente el plazo máximo de pago de beneficios es de 130 semanas, uno de los más altos a nivel mundial.

En Checoslovaquia, el plan voluntario es también subsidiado y basado en los sindicatos. Los beneficios en este caso no exceden las dos terceras partes del último salario recibido y estos se pagan por no más de 26 semanas, si se requiere se tendrá un beneficio en las 13 semanas siguientes dependiendo del número de dependientes, estado civil y tiempo dentro del sindicato. En este caso los beneficios se pagan de los fondos generales de los sindicatos, que se encuentran formados por las cuotas pagadas para pertenecer a dichos sindicatos y aparentemente no por contribuciones directas para el seguro de desempleo.

En Finlandia, Noruega, Holanda y Francia, se utilizan esquemas muy similares a los anteriores, con base en subsidios a fondos voluntarios.

Estados Unidos de Norteamérica.

El sistema de seguridad social en los Estados Unidos de Norteamérica fue creado en 1935. Originalmente, sólo contemplaba beneficios al retiro pero en 1939, se adicionaron beneficios para los miembros de la familia después del retiro del trabajador o de la muerte de éste. Posteriormente, se han hecho diversas modificaciones al sistema donde se contemplan tanto el seguro social (beneficios de retiro, sobrevivientes, seguro médico en la vejez, Seguro de Desempleo, etc.) como Asistencia Pública a los necesitados.

En los Estados Unidos el 15% de los estados incluyen dentro del Seguro de Desempleo a todos los empleados, mientras en el resto de los estados pone un tope mínimo de salario para poder estar incluido en este seguro. Por otro lado, casi todos los estados excluyen a los granjeros, personal doméstico, empleados de la caridad (que se dedican a dar) y religiosos, así como a los que trabajan por su cuenta.

 Elegibilidad: En este país, para estar cubierto en el seguro de desempleo depende de diversos factores como el nivel de ingresos, tiempo en el empleo con un cierto salario cubierto en un periodo base que es de 52 semanas es decir, para poder contar con el seguro de desempleo en los Estados Unidos es necesario cubrir determinado nivel de ingresos en 52 semanas (1 año de cotización)

 Cualidades: El beneficio sólo se otorga en el caso en que el individuo se encuentre apto para trabajar y esté disponible para comenzar a hacerlo Aunque en algunos estados se contempla la posibilidad de estar cubierto aún cuando se esté enfermo después de haber quedado desempleado y no estar en condiciones aptas para trabajar.

En general, el asegurado no está obligado a aceptar un empleo que difiera por mucho del que tenía e inclusive, la lejanía del trabajo con respecto a donde vive es considerada. Uno de los propósitos del seguro de desempleo es dar al trabajador un periodo considerable de tiempo para encontrar un nuevo empleo comparable con el que tenía, en vez de forzarlo a aceptar cualquier trabajo remunerado inmediatamente aunque no cumpla con las características necesarias.

Se puede decir que los beneficiarios de este tipo de seguro serán inelegibles en caso de separación voluntaria, despido por mala conducta o desempleo por disputas laborales. Se puede convertir en inelegible por el rechazo de un empleo comparable con el que tenía previamente. La descalificación puede significar la retención del beneficio por algunas semanas pero en otros casos puede significar la cancelación del derecho a éste.

- Periodo de Espera: Todos menos 9 estados establecieron un periodo de espera de una semana de desempleo antes de que los beneficios comiencen a pagarse. En 11 de los estados con este periodo de espera, el pago de los beneficios es retroactivo al inicio del periodo de desempleo en caso de que éste haya durado más de cinco semanas.
- Duración de pago de beneficios: Ocho de los estados marcan como periodo máximo de beneficios 26 semanas. En los estados restantes la duración máxima de pago de beneficios es diferente dependiendo del salario del beneficiario o de las semanas de empleo en el periodo base. Pocos son los estados en donde esta duración se extiende de 30 a 36 semanas.
- Duración de beneficios adicionales: Existe un periodo de duración de beneficios adicionales cuyo pago esta sujeto al sistema del estado después del periodo regular de pago de beneficios si existe un alto desempleo en el país o en el estado. Este beneficio comienza a tener efecto 3 semanas después de que inicie una alza en el indicador nacional de desempleo y deja de estar en vigor 3 semanas después de que este indicador vuelve a la normalidad.

• Beneficios para dependientes: En 11 estados aumentan los beneficios que se reciben por desempleo en caso de que existan hijos menores de 18 años o mayores pero que no puedan trabajar. En otros estados se incluye a la esposa(o) que no trabaja (padres, hermanos(as)) ya que son considerados como dependientes. El incremento que se da en algunos estados es una cantidad fija pero en otros estados la pensión por dependiente decrece a medida que aumenta el tamaño de la familia. Las pensiones de los dependientes están sujetas a un cierto monto, que está especificado directamente o se limita al número de dependientes elegibles.

España.

- Elegibilidad: La protección por desempleo se otorga a i) Los trabajadores por cuenta ajena y socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado incluidos en el régimen general de la seguridad social o en las regiones especiales agrario, trabajadores de mar o de la minería de carbón.
 Ii) El personal contratado en el régimen de derecho administrativo y los funcionarios de empleo al servicio de las administraciones públicas que tengan previsto cotizar por desempleo.
- Cualidades: Para tener derecho a las prestaciones por desempleo los trabajadores beneficiarios deben reunir los requisitos siguientes:
 - 1. Estar afiliado a la Seguridad Social.
 - 2. Estar en situación legal de desempleo.
 - 3. Tener cubierto un periodo mínimo de cotización de 12 meses dentro de los 6 años anteriores a la situación legal de desempleo.
 - 4. No haber cumplido la edad que se exija en cada caso para tener derecho a una pensión o jubilación.
- Beneficios (Acción Protectora):
 - 1. En el nivel contributivo:
 - Prestación por desempleo total o parcial.
 - Abono de las cotizaciones a la seguridad social durante la percepción de las prestaciones por desempleo, salvo la correspondiente a la empresa en supuestos de suspensión del contrato o reducción de jornada no derivados de fuerza mayor.
 - 2. En el nivel asistencial:
 - Subsidio por desempleo.
 - Subsidio especial por desempleo.
 - Abono de las cotizaciones a la seguridad social correspondientes a las contingencias de asistencia sanitaria, prestaciones por hijo a cargo y en su caso, jubilación.
- Duración de pago de beneficios: La duración de la prestación por desempleo estará en función de los periodos de ocupación cotizados en

los 6 años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento que cesó la obligación de cotizar. Dependiendo de los días cotizados la prestación por desempleo puede ir de 120 hasta 720 días. La cuantía de la prestación será como máximo el 70% del salario al quedar desempleado y un porcentaje por los dependientes que se tengan, existiendo además diversos subsidios especiales.

Objetivos del Seguro de Desempleo.

Como se mencionó anteriormente, existe una serie de seguros que evitan que se vea afectado el patrimonio de una familia en caso de muerte del trabajador, como el seguro de crédito, que paga las deudas del trabajador en caso de fallecimiento, pero no existen planes complementarios que le ayuden a enfrentar sus compromisos o necesidades básicas, como alimentación.

El riesgo del desempleo no es un riesgo que se presente habitualmente dentro del sector asegurador, por lo que para ser asegurable, el desempleo deberá de ser aleatorio: dependerá de un suceso fortuito por lo que será absolutamente imprevisto.

A diferencia de los seguros tradicionales (vida, accidentes y enfermedades, etc.) las compañías aseguradoras cuentan con estadísticas que generalmente tienen cierta tendencia general sin embargo, en el caso de desempleo si bien se cuenta con estadísticas a nivel nacional, estatal y municipal, éste depende de muchas variables tanto políticas como económicas.

El seguro de desempleo es (al menos en los Estados Unidos de Norteamérica) un programa federal-estatal que proporciona un ingreso parcial durante periodos cortos de desempleo involuntario a aquellos trabajadores que cumplen con ciertos requisitos de selección, obteniéndose así el beneficio de mantener el poder de compra en la economía además de minimizar el impacto económicosocial en las comunidades con alto índice de desocupación.

Objetivos Primarios.

Con base en el análisis llevado a cabo a través de la revisión de los diferentes tipos de seguros de desempleo alrededor del mundo, podemos definir los siguientes objetivos primarios:

Proveer dinero durante etapas de desempleo involuntario. El principal
objetivo del seguro de desempleo es el de ayudar al desempleado. El
riesgo principal que corren las personas en edad de trabajar es el
quedarse desempleados por cierto periodo de tiempo por lo que los
beneficios del seguro de desempleo son generalmente temporales. En
los casos en que el desempleo es más largo es necesario la aplicación de
otros programas de ayuda al desempleado como bolsas de trabajo.

 Mantener el estándar de vida de los trabajadores. Otro de los beneficios del seguro es el de que el desempleado mantenga su nivel de vida, lo cual se logra a través de la adecuación de montos y duración de los beneficios.

El nivel de vida de un trabajador generalmente está dado con base en los ingresos que percibe y se asume que estará en posibilidad de encontrar trabajo bajo las condiciones de salario anteriores, por lo que el beneficio deberá estar en función del último salario recibido.

- Proveer tiempo para encontrar trabajo. Otros de los objetivos es el de dar tiempo al desempleado de encontrar un trabajo de acuerdo a sus capacidades o habilidades aprendidas en su último empleo o previo a éste. Es muy común que los desempleados con tal de tener ingresos busquen un trabajo con menor remuneración y en donde sus habilidades no son aplicadas en toda su extensión, reduciendo su capacidad de producción.
- Ayudar a encontrar trabajo. El seguro de desempleo no solo busca dar un ingreso durante el desempleo involuntario si no además provee bolsas de trabajo que facilitan al desempleado a colocarse más rápidamente y da programas de capacitación para que el desempleado mejore sus habilidades.

Objetivos Secundarios.

- Reduce riesgos cíclicos de la economía. El seguro de desempleo es un poderoso y automático estabilizador económico. Durante épocas de caída en los negocios, el seguro provee no sólo un ingreso para el trabajador, además que mantiene el nivel de consumo de estos. Este efecto se da tanto en regiones en donde por estacionalidad crece el desempleo o durante épocas de recesión.
- Mejora la asignación de costos sociales. Otros de los objetivos secundarios es el de mejorar la asignación de los costos sociales del desempleo distribuyéndolos entre las empresas, los trabajadores y el gobierno.
- Mejora la utilización de la fuerza de trabajo. El seguro de desempleo puede promover una gran eficiencia en la economía y estabilidad al ayudar a los desempleados a encontrar trabajo rápidamente y en los casos que sea necesario, a mejorar sus habilidades.

CAPÍTULO IV DOS MODELOS DE SEGURO DE DESEMPLEO

Introducción.

El seguro es una herramienta previsora que no suprime riesgos pero repara las consecuencias económicas y procura la seguridad de los patrimonios. La medida consiste en transferir el peso del riesgo a quien decida absorberlo a cambio de una iguala o prima.

El seguro está restringido a reducir las consecuencias de los eventos aleatorios que pueden medirse en términos monetarios, no reduce directamente la probabilidad de pérdida es decir, la existencia de un seguro de muerte no la evita. Un seguro que aliente el retiro de una persona productiva de la fuerza laboral afectará la probabilidad de estos eventos adversos o aleatorios, por lo que un sistema de seguro de desempleo deberá estar encaminado exclusivamente a la prevención del riesgo.

El seguro de desempleo es una cobertura mediante la cual se garantizará el pago de una renta por un periodo y por un monto determinado a las personas que lo contraten y que por causas ajenas a su voluntad se vean desempleadas.

Se han realizado diferentes estudios en los que se ha buscado determinar la mejor forma de calcular las primas correspondientes al seguro de desempleo, sin embargo, algunas de ellas no cubren realmente el riesgo que se tiene debido a que no se consideran los diversos factores que pueden influir en un seguro para cubrir el desempleo. A continuación se muestran dos modelos para el cálculo de la prima del seguro de desempleo en donde, el primero, muestra un cálculo mucho más simple que el segundo pero que considera que cada persona, independientemente de la edad, tiene la misma probabilidad de quedar desempleado. El segundo considera que el riesgo de quedar desempleado puede aplicarse a diferentes grupos de trabajo (por ejemplo: los que pertenecen a una armadora de vehículos) y no a un esquema general de población por lo que cada grupo de riesgo pagará una prima determinada según corresponda.

Modelo 1.

El seguro de vida, se basa en la probabilidad de muerte de una persona. Por lo general cuando una persona contrata un seguro de vida, ésta elige la cantidad que desea que sus beneficiarios reciban cuando fallezca y de ahí surge la cantidad o cantidades que se deberá de pagar como primas a fin de generar, bajo las condiciones actuariales conocidas, la reserva correspondiente con base en su esperanza de vida.

Suponga que existe una probabilidad de quedar desempleado que para fines de simplicidad y con la finalidad de hacer más análogos los dos modelos que se presentan, denominaremos α . Dicha probabilidad será diferente para cada individuo, por lo que la probabilidad de quedar desempleado entre determinada

edad y la edad siguiente se denominará α_x . Sea β_x la probabilidad de continuar empleado durante el año x y x+1, por lo que:

$$B_{\rm x} = 1 - \alpha_{\rm x}$$

Al igual que en una tabla de mortalidad, desígnese a l_0 como el número de empleados que contratan una póliza y l_x como el número de personas o empleados que tienen contratado el seguro al comienzo de la edad x. Análogamente, sea d_x el número de personas que pasarán a ser desempleados durante la edad x (intervalo entre x y x+1).

Como se ha mencionado con anterioridad, el seguro de desempleo prevé el pago de una cantidad en efectivo acorde con el salario último del trabajador lo cual implica que, bajo el supuesto de que se tiene un incremento anual en el salario, la suma asegurada (cantidad a recibir) deberá ir creciendo año con año hasta que se termine la póliza por lo que el seguro se vuelve creciente. Sin embargo, el seguro será contratado año con año en virtud de que la probabilidad de desempleo que cada individuo presenta va variando conforme pasa el tiempo.

Siguiendo con la analogía, el valor presente de las primas es:

$$\ddot{a}_{rn} = \sum_{k=0}^{n-1} V^k_{\ k} \beta_{\kappa}$$

donde $_k\beta_x$ es la probabilidad de que una persona de edad x siga con empleo hasta la edad x + k. Entonces el valor presente de los beneficios es:

$$A^{\mathsf{L}}_{\mathsf{v},\mathsf{n};\mathsf{i}} = \sum_{k=0}^{n-1} V^{k+1}{}_{k} \beta_{\mathsf{x}} \alpha_{\mathsf{v}+k}$$

Siendo α_{x+k} la probabilidad de que una persona de edad x quede desempleada a lo largo del año.

Con base en lo anterior, la prima neta será:

$$P_{x+\widehat{n}|}^{1} = \frac{A_{x+\widehat{n}|}^{1}}{\ddot{a}_{x+\widehat{n}|}}$$

En la Tabla 4, se presenta la prima neta anual a pagar suponiendo una determinada probabilidad de desempleo y una tasa de interés del 2% anual. Por el momento y para fines comparativos, la edad no será considerada como un factor importante, ya que las probabilidades asignadas podrán representar cualquier edad.

TABLA 4
CÁLCULO DE PRIMAS SEGURO DE DESEMPLEO: MODELO 1

αχ	β _x	$P_{x+n}^1 = \frac{A_{x+n}^{\dagger}}{\ddot{a}_{x+n}}$
0.1	0.9	0.098
0.2	0.8	0.196
0.3	0.7	0.294
0.4	0.6	0.396
0.5	0.5	0.490

Modelo 2.

Consideremos el caso de un empleado que paga la prima P por su seguro de desempleo al tiempo (t=0). Esta prima le da el derecho de reclamar un beneficio B por un tiempo determinado siempre y cuando el trabajador se vuelva desempleado, deberemos asumir por el momento que la póliza le permite reclamar el beneficio hasta que él encuentra un nuevo trabajo.

En la figura I, el empleado pierde su trabajo al tiempo a pero encuentra otro al tiempo b. La póliza expira el tiempo T_1 por lo que el asegurado estará en posibilidad de reclamar el pago del beneficio B siempre y cuando quede desempleado antes de este tiempo T_1 . La póliza también estipula que el asegurado (empleado) no podrá reclamar el pago de beneficios (por desempleo) después de T_2 , por lo que $T_2 > T_1$. En este caso asumiremos que $T_1 > a$ y que $T_2 > b$, por lo que el beneficiario de la póliza (recién desempleado) recibirá el pago del beneficio durante el periodo $a\overline{b}$. En caso de que $T_2 < b$, el beneficio sería pagado únicamente durante el periodo de tiempo comprendido entre $a\overline{T}_2$, y si $a > T_1$, entonces no se recibiría beneficio alguno.

FIGURA I PRINCIPIO DEL SEGURO DE DESEMPLEO



Bajo los términos del contrato, el asegurado podrá realizar las reclamaciones que se presenten durante la vigencia de la póliza siempre y cuando éstas sucedan previo a \mathcal{T}_1 .

En cualquier momento (como t=0) nuevas pólizas son adquiridas por los trabajadores. Se está asumiendo que el mercado del seguro de desempleo tiene identificado diversos grupos de riesgo como si se tratase de un seguro de autos. Siguiendo con la notación del Modelo 1, sea α_i la probabilidad de quedar desempleado dentro del grupo j de asegurados con un riesgo determinado por unidad de tiempo y sea β_i la probabilidad de encontrar nuevamente trabajo o de contratarse nuevamente para todos aquellos desempleados que se encuentran dentro de este mismo grupo de riesgo. Tanto α_i como β_i se aplican para todo el grupo, no para un individuo en particular y son independientes. Si L_j es el número de asegurados en un grupo con riesgo j que entra al mercado del seguro de desempleo en t=0, el cambio en el número de reclamaciones en el grupo de riesgo será:

$$\partial u_i = \alpha_i L_i - \beta_i u_i \tag{1}$$

donde u_j es el número de desempleados en el grupo j y L_j el número de empleados, por lo que:

$$L_i = L_i + u_i$$

La ecuación (1) establece que existen $\alpha_i L_i$ nuevas reclamaciones y $\beta_i u_i$ que dejan de reclamar. La solución general para la ecuación (1) es:

$$u_j(t) = \frac{\alpha_j}{\alpha_i + \beta_i} L_j^* + Ae^{-(\alpha_j + \beta_j)}$$
 (2)

Conforme t tiende a infinito la tasa de desempleo tiende a $\frac{\alpha_j}{\alpha_j + \beta_j}$

En t = 0 el número de reclamaciones debe de ser cero debido a que únicamente aquellos con trabajo son elegibles, por lo que:

$$u_{j}(t) = \frac{\alpha_{j} \dot{L}_{j}}{\alpha_{j} + \beta_{j}} \left(1 - e^{-(\alpha_{j} + \beta_{j})} \right)$$
 (3)

es el número de reclamaciones en el grupo.

A partir de este momento supondremos que el riesgo en cada grupo de empelados es igual, por lo que eliminaremos la j.

El monto de las reclamaciones es igual al beneficio pagado multiplicado por el número de reclamaciones: B(t) u(t). Asumiendo que el crecimiento de los beneficios es con base a la inflación (por simplicidad) la ecuación (3) implica que el valor presente esperado de los beneficios (en t = 0) es:

$$X = \int_{0}^{\tau_{1}} \left(\frac{\alpha \mathcal{L}^{\star}}{\alpha + \beta} \right) \left(1 - e^{-(\alpha + \beta)t} \right) Be^{-pt} dt + \int_{\tau_{1}}^{\tau_{2}} \left(\frac{\alpha \mathcal{L}^{\star}}{\alpha + \beta} \right) \left(1 - e^{-(\alpha + \beta)\tau_{1}} \right) - e^{-\beta(t - \tau_{1})} Be^{-pt} dt$$

En donde p es la tasa de descuento (o interés).

La primera integral expresa el valor presente de las reclamaciones hasta T_1 , es decir, permite nuevas reclamaciones así como el pago correspondiente a los beneficios. La segunda integral expresa el valor presente de las reclamaciones generadas por aquellos que siguen desempleados al momento en que expira el primer elemento de la póliza, es decir, en T_1 . En T_1 la ecuación (3) implica que el número de reclamaciones es:

$$u\left(T_{1}\right) = \frac{\alpha L^{*}}{\alpha + \beta} \left(1 - e^{-(\alpha + \beta)T_{1}}\right)$$

pero estas dejan de ser reclamaciones a una tasa β . Resolviendo las integrales anteriores tenemos:

$$X = \frac{\alpha \beta L^*}{p(\alpha + \beta)(\beta + p)(\alpha + \beta + p)} \begin{bmatrix} (\beta + p)(\alpha + \beta) - (\alpha + \beta + p)\beta e^{-pT_1} \\ -p\alpha e^{-(\alpha + \beta + p)T_1} + p(\alpha + \beta + p) \\ (e^{-\alpha T_1 - (\beta + p)T_2} - e^{\beta (T_1 - T_2) - pT_2}) \end{bmatrix}$$

Suponiendo que un precio justo sería que el valor presente de los beneficios pagados es igual al ingreso por primas, esto es, la condición de equilibrio

$$X = PI$$

entonces tenemos que la prima es

$$P = \frac{B\alpha}{p(\alpha+\beta)(\beta+p)(\alpha+\beta+p)} \begin{bmatrix} (\beta+p)(\alpha+\beta) - (\alpha+\beta+p)\beta e^{-pT_1} \\ -p\alpha e^{-(\alpha+\beta+p)T_1} + p(\alpha+\beta+p) \\ (e^{-\alpha T_1 - (\beta+p)T_2} - e^{\beta(T_1 - T_2) - pT_2}) \end{bmatrix}$$

Resulta que P (el costo actuarial del seguro de desempleo: prima neta) depende de la tasa real de interés (p), es decir, la tasa de descuento de las futuras reclamaciones para calcular su valor presente, los dos tiempos límite de la póliza T_1 y T_2 , la probabilidad de quedar desempleado (α) y la probabilidad de encontrar nuevamente trabajo o de contratarse (β) . Obviamente la prima no permanecerá constante a través del tiempo, dado los cambios en los

determinantes de P. Por ejemplo, los valores de las β 's a través del tiempo serán sustancialmente cada vez más bajos (es dudoso que todas las diferentes clases de riesgo son afectadas de manera proporcional, es decir, no siempre los valores de las variables expuestas afectan el riesgo de manera proporcional).

La siguiente Tabla 5 ejemplifica lo que acabamos de explicar, la afectación de los valores de cada una de las variables sobre la prima:

TABLA 5
CÁLCULO DE PRIMAS DEL SEGURO DE DESEMPLEO: MODELO 2

Caso	α	β	р	<i>T</i> ,	T ₂	Р
1	0.1	0.9	2%	1	2	0.076
2	0.2	0.8	2%	1	2	0.157
3	0.3	0.7	2%	1	2	0.241
4	0.4	0.6	2%	1	2	0.329
5	0.5	0.5	2%	1	2	0.423

Análisis de los dos Modelos.

Al momento, se han presentado dos modelos actuariales que pueden ser utilizados para el cálculo de la prima neta del seguro de desempleo. Estos dos modelos se basan principalmente en la probabilidad de que un individuo quede desempleado pero utilizando principios diferentes.

El primer modelo, considera la posibilidad de quedar desempleado con base en la probabilidad de cualquier individuo con respecto a la población. El segundo modelo considera la probabilidad dependiendo de la actividad que desarrolla en el empleo, es decir, dependiendo del riesgo que un determinado grupo de obreros o sector industrial presenta. Lo anterior se puede ejemplificar de una manera muy sencilla: un albañil tiene mayor probabilidad de quedar desempleado que un profesionista. Es importante considerar que el modelo 1 se ajusta más a un modelo de seguridad social, ya que no distingue condición o nivel económico social para cada persona o trabajador repartiendo a los que menos tienen, en cambio el segundo, si lo considera, al estratificar el riesgo de quedar desempleado.

El planteamiento del segundo modelo establece una prima diferente para cada grupo de riesgo y se pude suponer que su contratación se verá afectada para los grupos o clases sociales altas quienes para poder mantener el nivel de vida que llevan al momento de la contratación, deberán pagar primas mucho más altas. En cambio, en el primer modelo esto no sucede así ya que si bien la prima a pagar depende en gran medida del beneficio a recibir, el riesgo es repartido entre un mayor número de personas, lo que permitiría tener acceso a primas más bajas.

Sin embargo, las tablas 4 y 5 demuestran lo contrario, ya que considerando la misma probabilidad, en el modelo dos la prima que deberá de ser pagada es

más baja y las diferencias entre una y otra van aumentando conforme aumenta la probabilidad de quedar desempleado.

El primer modelo considera el pago del beneficio al ocurrir el desempleo y no considera la probabilidad de volver a encontrar trabajo, como si se tratase del fallecimiento, o se muere o se sobrevive, pero no ambas cosas ni siquiera en un periodo de tiempo. Lo mismo sucede para el pago de beneficios, el modelo 1 considera el pago de la suma asegurada beneficios hasta el importe contratado, no se suspende por haber encontrado trabajo. En cambio, el segundo modelo considera tanto la probabilidad de quedar desempleado como de contratarse nuevamente además de la suspensión del pago de beneficios en caso de que esto último ocurra.

Entre los objetivos del seguro de desempleo, encontramos el proveer al asegurado (desempleado) de un beneficio en efectivo (liquidez), esto representa cargarle al verdadero cliente (al empleado en ese momento, futuro desempleado) el verdadero costo por lo que está pagando, es decir, la protección que se le está dando. Bajo esta perspectiva, es importante determinar si se quiere cobrar una prima al contratante como si se tratara de cubrir al 100% de la población, siendo muchos menos a los que es necesario apoyar. Esto se refiere al porqué pagar una prima si se quiere cubrir a determinado grupo de empleados, tal como los seguros de gastos médicos, de enfermedades o de vida, que distinguen a una persona de otra a través de un proceso de selección de riesgos.

Lo anterior lo podemos ejemplificar con el seguro de automóviles. Si dos personas acuden a asegurar su vehículo, uno lleva un Volkswagen Sedan y el otro lleva un BMW, lo correcto sería que se le cobrará al primero doscientos pesos y al segundo mil, sin embargo, lo que termina sucediendo es que a ambos se les cobra seiscientos pesos. El seguro de desempleo no tiene porque ser diferente, el primer modelo considera que los individuos pagan los seiscientos pesos y el segundo, que cada uno paga lo que le corresponde dependiendo de la probabilidad que corre para quedar desempleado.

Desde otra perspectiva, la diversificación económica de un país como México es una razón más por la que se debe estratificar el riesgo. Si se divide al país en tres zonas (como el salario mínimo), no es lo mismo que una persona viva en un país fronterizo con los Estados Unidos, como Nuevo León, a que viva en una de las zonas centro o a que viva en un estado como el de Chiapas. Es por esto por lo que es importante considerar desde el punto de vista de negocio asegurador, que la prima del seguro de desempleo deberá depender de diferentes factores, como es la probabilidad de quedar desempleado de acuerdo a la actividad que realiza el trabajador y no con base en una medida poblacional.

De igual forma, también es importante considerar que si dentro de un mismo grupo de trabajadores existe una misma probabilidad de guedar desempleado, la

probabilidad de regresar a trabajar o de emplearse nuevamente es diferente y no es el inverso de la probabilidad de quedar desempleado ya que, por ejemplo, dentro de una empresa todos tienen la misma probabilidad de quedarse desempleados a causa de un riesgo de quiebra y no todos tienen la misma probabilidad de recontratarse debido a factores que pueden afectar la probabilidad como son: nivel de estudios, lugar de residencia, idiomas, etc.

Es muy importante incentivar al desempleado a buscar trabajo. En un seguro temporal, se cubre a la persona por una suma determinada, que si bien en el segundo modelo puede ser similar, la duración de los beneficios está acotada por cierto tiempo de forma tal de no mantener a las personas con beneficios perpetuos.

Realizando un análisis de sensibilidad a movimientos en la tasa de interés los dos modelos presentan básicamente la misma variación, pero siendo más sensible el modelo 2, es decir, a mayor movimiento en la tasa de interés, mayor será la variación en la prima. Lo mismo ocurre en movimientos a la probabilidad de quedar desempleado, es más sensible el modelo 2 a los cambios que el propio modelo 1, simplemente debido a que la probabilidad de desempleo es independiente en el segundo modelo y no en el primero.

En el cuadro 6, podemos apreciar las variaciones en la tasa de interés fácilmente, considerando que tanto α como β tienen una probabilidad de 0.5.

TABLA 6 SENSIBILIDAD A LA TASA DE INTERÉS

CENTIFICIONE NEXT TRACTICE						
Tasa de Interés	Prima M1	Variación	Prima M2	Variación		
1.00%	0.4950495	100.990%	0.42788503	101.114%		
2.00%	0.49019608	100%	0.42317295	100%		
3.00%	0.48543689	99.029%	0.41852263	98.901%		
10.00%	0.45454545	92.727%	0.38762629	91.600%		
20.00%	0.41666667	85.000%	0.34810083	82.260%		

Consideraciones Adicionales.

Si bien será el beneficio principal el otorgar una renta al desempleado, el seguro deberá de asociarse a beneficios adicionales como bolsas de trabajo, programas de capacitación, etc. mismos que se pueden lograr a través de alianzas con la Secretaría del Trabajo, sindicatos o algún tipo de asociaciones civiles que incentiven al trabajador a buscar trabajo.

El seguro estará dirigido a personas que proveen el gasto familiar principalmente (esfuerzo de mercadotecnia principal), sin eliminar los que se están integrando a la planta productiva a fin de incentivar a estos últimos a capacitarse y seguir buscando trabajo.

El objetivo principal será el ayudar al asegurado con la carga financiera que lleva en el momento de quedar sin trabajo, evitando con esto desajustes en su patrimonio, disminución del consumo y del ahorro y permitir al trabajador tomar cursos de capacitación o de entrenamiento para seguir con su vida productiva. Así se protege a la familia contra las consecuencias económicas derivadas del desempleo de cualquiera de sus miembros, en especial del principal proveedor del sustento económico.

Condiciones generales:

- Edad mínima para asegurarse: 20 años. En virtud de que a esta edad se estima que una persona está en condiciones de seguir en un trabajo por un tiempo indeterminado. A esta edad es relativamente fácil que una persona encuentre trabajo nuevamente.
- Edad máxima para asegurarse: 59 años. En virtud de que es la edad en la que todavía se podría generar antigüedad antes de quedar desempleado previo al retiro, considerando que muchas personas se retiran a la edad de 60 años. Muchas empresas tienen establecido que la edad máxima para contratarse a fin de que puedan tener acceso a una jubilación, es a los 55 años.
- Suma Asegurada: Esta será calculada con base en el salario al momento de realizar el contrato. Esto podrá ser modificado siempre y cuando el asegurado compruebe el incremento en sus ingresos y pague las primas correspondientes. La suma asegurada dependerá de la antigüedad del trabajador con base en la siguiente Tabla 6:

TABLA 7
PORCENTAJES DE SUMA ASEGURADA

1 01102711 1020 02 001111111111111111111				
Antigüedad en años	Porcentaje del salario como			
	Suma Asegurada			
1 a 2.9	60%			
3 a 3.9	65%			
4 a 4.9	70%			
5 a 5.9	75%			
6 en adelante	80%			

La idea del tope máximo obedece a incentivar al asegurado a buscar trabajo y no a que dependa del seguro.

La suma asegurada será pagadera a través de una renta mensual a partir de la tercera semana de haber quedado desempleado previa comprobación. La renta será pagada por un periodo de 6 meses es decir, se pagará al asegurado seis rentas (o su equivalente en quincenas) y se dejarán de pagar una vez que el asegurado consiga otro trabajo en iguales o similares circunstancias al que recientemente perdió.

Restricciones:

- No se otorgará a personas sin estabilidad en un empleo, es decir, que no cuenten con una antigüedad mayor a un año y que hayan tendido más de 4 diferentes trabajos en cierto periodo de tiempo. Será importante contar con el historial laboral de cada uno de los asegurados para contar con un mejor sistema de selección de riesgos. En caso de que el asegurado haya mentido sobre algún punto, no le será pagada la suma asegurada.
- No se otorgará a personas con antecedentes penales.
- No se otorgará a trabajadores eventuales ni a aquellos que trabajen por cuenta propia.

La indemnización no será pagada en caso de:

- Renuncia voluntaria.
- Abandono o despido del empleado por causa imputable a este, con base en lo establecido en la Ley Federal del Trabajo (ausentismo, alcoholismo, etc.)
- Despido por negligencia o falta de capacidad.
- · Despido por fraude
- Despido por algún tipo de enfermedad crónica. La Ley Federal del Trabajo establece que si bien estas personas no deberán ser discriminadas, no establece que no puedan ser despedidas dentro de un esquema de "recorte de personal".

CAPITULO V IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL SEGURO DE DESEMPLEO

Introducción.

Aún cuando los modelos presentados pueden ser utilizados de igual forma para otorgar la cobertura por desempleo, es necesario contestar previamente tres preguntas, ya que no se puede dejar que el seguro sea cubierto exclusivamente por los empleados ya que, como se revisó anteriormente, no sólo a estos ayuda.

Por otro lado, se debe de considerar el tamaño del riesgo y quién tiene la capacidad de cubrirlo o bien, si las estructuras aseguradoras tanto públicas como privadas pueden trabajar conjuntamente. Adicionalmente, junto con el riesgo y para que el seguro sea un beneficio rentable, se deberá de considerar la obligatoriedad o no de la cobertura.

Finalmente presentaremos en este capítulo la importancia desde el punto de vista económico de considerar el seguro de desempleo como parte de la seguridad social en el país.

Pago del Seguro de Desempleo.

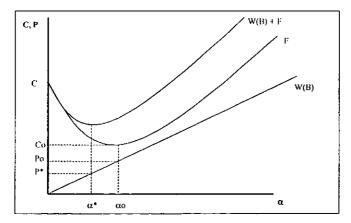
Bajo el supuesto de seguro privado o plan voluntario, aquel que recibe los beneficios es el que debe de pagar la prima del seguro de desempleo, considerando que la prima que se paga es el verdadero costo actuarial del riesgo que se está cubriendo. Sin embargo es importante tomar en cuenta que esto no prevé todos aquellos costos sociales y económicos para los cuales puede ser utilizado (efecto contracíclico), no hay beneficios adicionales que incrementen las primas, pero tampoco que contribuyan directamente a disminuir la tasa de desempleo del país. Hay que tomar en cuenta el efecto que esto tendría, es decir, la tasa de desempleo afectaría las α 's y las β 's elementos básicos del modelo para el cálculo de primas, por lo que, por así decirse, no se puede dejar de atender el "daño moral" en el que se está cayendo al no contribuir a una reducción o por lo menos, mantenimiento de las tasas de desempleo.

En muchos casos, como en el seguro de desempleo, existen factores externos que deben de ser tomados en cuenta. Si una empresa contamina el ambiente deberá de realizar las inversiones necesarias a fin de garantizar que el medio ambiente no sea dañado o bien, repararlo. En el seguro de desempleo existe un "daño moral" que bien puede ser ocasionado por las diferentes políticas de contratación y despido de las diferentes industrias que afectan las diferentes probabilidades para el cálculo de primas. Si se obtienen beneficios sociales ya sean directos o indirectos de una reducción de la probabilidad de quedar desempleado, entonces se deberá de considerar que el patrón debe de pagar al menos una parte de la prima. Si aún más, la empresa se ve beneficiada de una reducción en las primas (debido a la reducción en las α 's y las β 's), la empresa deberá de pagar toda la prima, eliminando ciertamente la liquidación al personal.

Esto se puede ver más fácilmente en el Cuadro VII, el eje vertical representa tanto el costo para la empresa como el costo para el trabajador con determinado nivel de riesgo. El eje horizontal representa la probabilidad de quedar desempleado, es decir, α . Cuando α es igual a cero, la empresa retiene a sus trabajadores (no deja que nadie salga) y el costo para la empresa es muy alto (llamemos punto C). Conforme α crece y la empresa adopta una política laboral más sensible, la curva de costo (F) descenderá hasta que se alcanza un costo mínimo Co. Después de este punto, los ahorros de permitir al personal salir de la empresa son mayores que el sobre-costo que representa la necesidad de contratar y retener nuevos empleados para una expansión no anticipada.

La curva W(B) define el costo de la prima del seguro de desempleo, con el incremento en α . Cuando α es igual a cero, no existe riesgo de quedar desempleado, por lo que la prima también es cero. Conforme α tiende a 1, la prima se incrementa monótonamente. El costo total tanto para la empresa como para el empleado es la suma de las dos curvas W(B) + F. La forma exacta de esta curva dependerá de cada una de las empresas y de la probabilidad de riesgo de cada grupo.

CUADRO VII
COSTOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO



Como se muestra en la figura, el costo social óptimo del seguro de desempleo cae de α_0 a α^* y la prima para el empleado baja también de Po a P^* .

La empresa tiene dos opciones, primero operar a lo largo de la curva F a fin de que la probabilidad de quedar desempleado se mantenga en α_o . Si el empleado tiene un salario de \$100 y bajo esta probabilidad la prima a pagar es de \$5, su sueldo después de la prima sería de \$95. La segunda opción es que la empresa

pague la prima, esto la forzará a operar a lo largo de la curva W(B) + F y buscar lograr el costo social óptimo para la categoría de riesgo de los empleados. Pero a α^* la prima para el mismo monto de seguro de desempleo desciende, digamos a \$4. Por tanto, la empresa paga \$95 al empleado, más una prima del seguro de \$4. De esta forma el empleado está conforme porque el sigue recibiendo los \$95 y está completamente asegurado y por su parte, la empresa sigue cubriendo el salario de \$100.

Lo anterior, además de la importancia de asegurar con base al riesgo de los individuos y no al de una población, muestra la relevancia que tiene de cuidar el riesgo que cada una de las empresas (o giro de empresa) tiene. Hay que tener presente que en la actualidad el IMSS, envía una solicitud de actualización de los riesgos de trabajo, además de la obligación que cada empleado tiene de dar de alta y de baja a cada trabajador que entra y sale de la empresa. Este mecanismo utilizado bien puede ser útil para determinar la probabilidad de quedar desempleado.

En Estados Unidos el seguro de desempleo es pagado principalmente por el impuesto que las empresas pagan por sus nóminas (una especie de 2% sobre nóminas que se paga en México), incluyendo un factor de riesgo por cada una de las empresas o estados en cuanto al nivel de desempleo. Este, por la misma razón, puede ser disminuido dependiendo del desempeño o del comportamiento de la empresa en cuanto a su política de despidos y de contratación de personal además del riesgo propio del estado (no olvidar que no es lo mismo Chiapas que Nuevo León). Es muy importante la experiencia que se pueda tener en la determinación del riesgo (probabilidad) de desempleo, ya que cuanto más sea la experiencia más será la exactitud con la que se podrá establecer el beneficio para la estabilización del desempleo (de la empresa) y la tasa de impuesto para su pago.

Seguro Privado o Público.

Un punto de vista es que se permita a las compañías privadas de seguros proveer este servicio financiero en particular. Desde este punto de vista, el seguro de desempleo sería proveído de la misma forma que los demás seguros de autos, vida, etc. enfrentando un eficiente y competitivo mercado de servicios de seguridad y si existiese algún error actuarial en el cálculo de primas o una desmesurada búsqueda de utilidades, nuevas empresas entrarían al mercado a fin de garantizar y salvaguardar los mejores intereses del asegurado.

Otra alternativa es, al igual que en muchos países del mundo, proveer este servicio a través de los servicios públicos de seguridad social. El IMSS o alguna autoridad alternativa sería la encargada de establecer una apropiada clasificación de riesgos y asignar de una forma heterogénea, el pago de primas y de beneficios. Asimismo, deberá de haber una prima específica para el seguro de desempleo que variará de persona a persona con base en el trabajo que

desempeña así como a su nivel· de ingresos. Este seguro deberá ser autofinanciable y deberá de contar con una utilidad normal. Sin embargo, puede ser argumentado que la ausencia de competencia evitaría que el programa de seguridad social encargado de manejar el seguro de desempleo fuese manejado con eficiencia (como el antiguo sistema de pensiones). Por otro lado, no es eficiente asegurar que el seguro de desempleo deberá ser manejado por una o varias compañías privadas.

En un punto de vista meramente comercial, existe un gran riesgo al que se denominará "acumulación". El desempleo no es un riesgo al cual podamos catalogar dentro de un modelo estadístico. El desempleo en la gran mayoría de los casos se da en épocas de recesión en donde no es una sola reclamación la que se presenta si no muchas, quizá miles, por lo que las compañías privadas corren el riesgo de no contar con una diversificación de riesgo apropiada y no poder solventar el monto total de las reclamaciones que se llegasen a presentar. Siempre existe el riesgo de quedar desempleado, en los casos de una bonanza económica o en los casos en los que no existe presión financiera, nunca faltarán aquellos que buscan mejores opciones, pero el daño moral en caso de recesión siempre será grande y dificilmente una compañía aseguradora privada podrá hacer frente a una contingencia tal de siniestros. Aún más, no se puede asegurar que los principios económico / actuariales son propiamente aplicados.

Existen personas que piensan que los sindicatos son los que deberían de tomar el riesgo y proveer de un seguro de desempleo a los agremiados, pero en la mayoría de los países en donde esto se ha llevado a cabo, la mayoría de los fondos no son suficientes para proporcionar el servicio, sin dejar a un lado la corrupción que se da dentro de muchos ellos. En México, no hay ningún sindicato que proporcione servicios relacionados con la seguridad social, si bien se dedican a proteger el empleo, esto no es garantía para los trabajadores. De todas formas los sindicatos son, en la mayoría de los casos, grupos de riesgo muy bien identificados y acotados, por lo que es conveniente mantener la identificación del riesgo a este nivel. En ningún momento se deberá de perder la perspectiva de que aún cuando las personas pertenezcan a un mismo sindicato significa que tienen el mismo riesgo, ya que también se deberá de tomar en cuenta en principio, el lugar geográfico de los trabajadores.

Si bien todo lo anterior no permite en sí una posición firme sobre quién debe de proveer el seguro de desempleo, el sector privado podrá, tomando en cuenta las mismas consideraciones anteriores y dejando pasar un tiempo en el que se pueda "experimentar" con el riesgo, prestar el servicio correspondiente a asegurar el riesgo de desempleo. Mientras tanto, sería bien aceptado que el gobierno introdujera un elemento diferencial para el cálculo de la prima del seguro de desempleo y no como una pensión.

Seguro Obligatorio o Seguro Voluntario.

La pregunta es fácil: ¿deberán los individuos tener la libertad de elegir entre adquirir o no un seguro de desempleo?. En algunos casos, el gobierno exige que se tome un cierto nivel de cobertura. Retomando el ejemplo clásico, existe en muchos países la exigencia del gobierno de contratar el seguro contra daños a terceros para automóviles, lo que nos lleva a determinar que este seguro existe a fin de que se protejan los daños que se pueden causar a terceras personas, por lo que se vuelve obligatorio. El mismo ejemplo permite determinar otro punto importante, el seguro contra daños a terceros es obligatorio a fin de proteger el patrimonio del tercero afectado, como objetivo principal.

Aún cuando algunos expertos manifiestan que no existen, en el caso del seguro de desempleo, terceras partes afectadas, en el caso de padre de familia a quienes se está afectando en caso de desempleo es a los dependientes económicos que en muchos casos no tienen forma de hacerse de recursos a fin de mantener su nivel de vida. Por otro lado, si el trabajador no cuenta con un seguro de desempleo y pierde su trabajo, se volverá una carga para el sistema de seguridad social, por lo que de esta forma se puede decir que el seguro de desempleo se convierte en obligatorio.

Este no sería el caso en el supuesto de que el trabajador desempleado sea elegible para recibir el servicio de seguridad social, de forma tal que no sería una carga para el gobierno. Sin embargo, esto es, en la mayoría de los casos, la incompetencia de los sistemas de seguridad social que proporciona el estado, muchos no asegurados siguen recibiendo los beneficios del seguro social, representando una carga para los contribuyentes.

Haciendo para determinado nivel de ingresos el seguro de desempleo voluntario, se evitaría la carga excesiva para los contribuyentes, volviéndose el caso de libre contratación o voluntario responsabilidad de la iniciativa privada. Si bien, esto último vuelca el problema del seguro de desempleo un problema de coexistencia de servicios, se podría utilizar el principio de pensiones en donde ambos planes (público y privado) pueden ir de la mano.

Finalmente, si el seguro es opcional, habrá una más estricta selección de riesgos a fin de que los que más riesgo tengan, más paguen (principio general) lo que a su vez hace más caro al seguro contra el caso de ser obligatorio.

Importancia del Seguro de Desempleo en la Economía.

El análisis del impacto económico del seguro de desempleo requiere considerar todos sus objetivos principales, tanto primarios como secundarios. Como se explicó en el capítulo III el objetivo primario del seguro es el de asistir al desempleado durante periodos (cortos por lo general) de desempleo

involuntario, a través del pago de beneficios en efectivo (semanales o mensuales) de forma tal que el poder adquisitivo sea mantenido y que el objetivo secundario es el de promover estabilidad económica.

- Mantener el poder de compra. El objetivo primario del seguro de desempleo es proveer liquidez o efectivo a trabajadores que quedaron involuntariamente desempleados a fin de que puedan mantener su nivel de compra y su forma estándar de vida.
- Estabilidad económica. A fin de tener efecto contracíclico, el seguro de desempleo debe de aumentar sus beneficios durante caídas de los mercados o de los negocios.

Hay que considerar el caso de la liquidación de los empleados desde el punto de vista de los beneficios económicos. Como se mencionó en el capítulo II, la liquidación del personal puede contribuir a la economía informal, en virtud de la imposibilidad de los desempleados a encontrar nuevamente trabajo. Ásimismo, se mencionó lo que sucede en caso de la quiebra de una empresa, en donde en muchos casos el empleado se queda prácticamente desprotegido. Es por esto, por lo que el seguro de desempleo toma una gran importancia, buscando siempre la protección del que menos tiene, siendo a éste al que el seguro social debe de proteger. Toma, también, gran importancia la posibilidad de reducir los "costos de despido" de las empresas al combinar los riesgos y los beneficios que el seguro de desempleo prevé, tal y como se muestra en el cuadro 7.

En nuestro país, desafortunadamente, no se cuenta con la suficiente información estadística como para asegurar lo siguiente, pero la mayoría de las empresas generalmente prevén un fondo para las liquidaciones del personal y no solo para casos de quiebra. Éste fondo bien podría ser utilizado para garantizar el pago del seguro de desempleo a los trabajadores así como para la creación de centros de capacitación en donde el trabajador mejore su capacidad y su desempeño.

Una de las principales razones por la cual se llevaron a cabo las reformas al sistema de pensiones en México, que muchos llaman el "error actuarial", es la imposibilidad de seguir financiando los beneficios pagados a los jubilados a través del ahorro de los actuales trabajadores. Esto, sumado a la gran urgencia que tiene el país de incrementar el ahorro nacional, dieron lugar a que se realizaran las reformas al sistema de pensiones creándose así las Afores. El seguro de desempleo, como parte de la seguridad social, puede y debe tener el mismo principio.

Económicamente cuando un país entra o enfrenta una recesión, el Estado o el Banco Central, a través de la política monetaria trata de incentivar el crecimiento o reactivación por medio de una reducción en las tasas de interés. Dicha reducción en las tasas de interés busca incentivar el consumo de las personas a

través del flujo de dinero (como se vio en el capítulo II). Al quedar las personas protegidas con un seguro de desempleo, el consumo no se ve tan afectado, como sucede en países en donde la seguridad social está incompleta.

CONCLUSIONES GENERALES

Es importante considerar al seguro de desempleo como una alternativa adicional de ahorro, si bien actualmente existe un "retiro por desempleo" de la cuenta individual para el retiro (Afore) estipulado en la Ley del Seguro Social, ésta realmente no cumple con las condiciones y objetivos del seguro, además, en caso de ser despedido representa un alto costo para las empresas (pasivo contingente) el cual impide la inversión en programas de capacitación e incentiva la entrada de los mismos trabajadores a la economía informal. Esto da pie a medidas para gravar el consumo y así el gobierno cuente con los recursos para financiar su programas de inversión en infraestructura y tecnología, en busca del crecimiento económico del país.

Aún cuando la propuesta puede representar un costo adicional (eliminando la liquidación) para las empresas el cual deberá de ser bajo el régimen obligatorio, realizando aportaciones a una reserva "legal", este costo no necesariamente deberá de ser fijo para todos los sectores de la economía, ya que utilizando el concepto del modelo 2, cada sector: construcción, automóvil, industrial, estatal, etc. podrá tener su propia tarifa para las aportaciones al seguro de desempleo. Asimismo, se debe de considerar que dicha aportación en ningún momento deberá de ser cero, ya que se deberán de cuidar todos aquellos despidos por causas distintas a una recesión económica o crisis de la empresa.

Es importante tomar en cuenta que una economía debe de crecer con base en la capacidad de acceso a recursos, muchos de los cuales pueden ser traídos del extranjero. Sin embargo, es muy importante que todos estos recursos estén respaldados por el ahorro interno del país, ya que de no tenerse este, se dan crisis como las que nuestro país ha vivido en los últimos fines de sexenio. El seguro de desempleo más que una carga para las empresas, el gobierno y los trabajadores, debe de ser un incentivo para el ahorro interno del país y de los trabajadores. Si a estos se les liquida, en ningún momento ahorrarán.

Finalmente, para la implantación de un seguro de desempleo en México, es necesario que se tome en cuenta lo siguiente:

- Partiendo del análisis del cuadro 7 y desde un punto de vista estricto, tanto la empresa como el trabajador deberán de contribuir al pago de la prima del seguro de desempleo, para que el trabajador no abuse y para reducir los costos de liquidación de las empresas.
- Asegurarse contra el desempleo puede y debe ser como cualquier otra forma de seguro en donde la prima depende directamente del riesgo y de los beneficios.
- Como el riesgo de desempleo difiere ampliamente de cada individuo, empresa y estado, también lo deberá ser la prima. En la actualidad los pocos beneficios que se otorgan como seguro de desempleo no están

- calculados con base en el riesgo del trabajador o sector.
- 4. El seguro de desempleo no es una pensión y no debe de provenir de una pensión, no deben de quitar el ahorro correspondiente al retiro.
- En caso de recesión, una compañía privada no puede tomar el riesgo del seguro de desempleo, pero si se logra una diferenciación tal del riesgo de quedar desempleado, este puede ser tomado como el seguro de automóviles.
- 6. Las reformas, para el otorgamiento o mejora del seguro de desempleo, deberán de estar encaminadas a resolver el problema desde el punto de vista de la seguridad social, no deberán de ser particulares. Un primer paso es el mejorar la forma bajo la cual se deberá de cubrir el riesgo, mejorando la propia selección de éste y como consecuencia el pago de la cobertura de una suma asegurada básica. Inicialmente deberá ser manejado por el sector público y de forma obligatoria para que posteriormente y en el largo plazo, ser manejado por la iniciativa privada.
- 7. En México los bajos ingresos no permiten al trabajador ahorrar. El seguro de desempleo es una forma de ahorro ya que le permitirá contar con recursos por un tiempo adicional posterior a quedar si trabajo.
- 8. Bien es conocido que si se puede evitar trabajar su buscará hasta el último pretexto. Es por esto por lo que se debe ofrecer junto con el seguro de desempleo programas de bolsas de trabaja o capacitación para evitar cualquier tipo de fraude o mala utilización de los beneficios.

ANEXO I

Es una función sustantiva con la que se cumple uno de los objetivos básicos de la Institución, el relativo a garantizar los medios de subsistencia de los derecho habientes, a través del otorgamiento de las prestaciones establecidas en la Ley del Seguro Social que son Pensiones, Subsidios y Ayudas.

Los antecedentes de esta función se remontan a 1943 y queda formalizada en el Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Capítulo Cuarto donde se determinó que el Departamento de Contabilidad, por medio de la Oficina de Egresos tuviera la responsabilidad del pago de las Prestaciones en Dinero. El órgano encargado de esta responsabilidad ha evolucionado adecuando su estructura y funcionamiento para atender las necesidades y demanda creciente del servicio.

Pensiones.

Es la prestación económica que, al acontecer algunos de los riesgos protegidos por la Ley y reunir los requisitos que la misma establece, se paga en forma de renta mensual al asegurado o a sus beneficiarios. Las pensiones que cubre el IMSS son en los Seguros de Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida y Retiro, Cesantía en edad Avanzada y Vejez.

A partir del primero de julio de 1997, al entrar en vigor la Nueva Ley, las 14 Instituciones de Seguros autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, son las responsables de pagar las pensiones por Riesgos de Trabajo y las de Invalidez y Vida, a través de un monto constitutivo que se integra con dos componentes: una Renta Vitalicia para el Asegurado y un Seguro de Sobrevivencia para sus beneficiarios, en caso de que el asegurado muera.

Los tipos de Pensión son: Incapacidad Permanente Parcial o Total; Invalidez; Retiro; Vejez; Cesantía en Edad Avanzada y las derivadas de la muerte del asegurado que son: Viudez, Orfandad y Ascendientes. Se otorgan con fundamento en el número de semanas cotizadas y en el salario declarado al Instituto.

Incapacidad Total o Parcial (R.T.).- Porcentaje de valuación aplicado al 70% del salario base de cotización (Art. 58, Fracción II L.S.S.).

Beneficiarios (R.T.) (Arts. 64, 65 y 66 L.S.S.).- Que la muerte del asegurado sea a consecuencia de un riesgo de trabajo, debidamente calificado por el IMSS. No se requieren semanas de cotización.

Cuantía.- Viudez: 40% de la pensión que por incapacidad permanente total le hubiere correspondido al asegurado; Orfandad: 20% para cada huérfano o 30% cuando lo sea de padre y madre; Ascendientes: 20% para cada ascendiente.

Indemnización Global (R.T.).- Se otorga cuando la valuación de las secuelas que dejó el riesgo de trabajo es hasta el 25%; si la valuación es entre 25.1% y 50%, el asegurado elegirá entre una pensión o la indemnización global, cuya cuantía es el importe equivalente a 5 anualidades de la pensión que le hubiese correspondido (Art. 58 Fracción III L.S.S.).

Nota: En la metodología de cálculo para determinar la cuantía base de la pensión de Riesgos de Trabajo (Ley 1973 y/o Ley 1997), se considera el límite establecido en el Art. 33 de la Ley del Seguro Social, que es 25 veces el salario mínimo en el Distrito Federal.

Invalidez.- Existe invalidez cuando el asegurado se halle imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al cincuenta porciento de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesional. El estado de invalidez deberá ser dictaminado por el servicio de salud en el trabajo del IMSS.

Se requiere que al declararse la invalidez, el asegurado tenga acreditado el pago de doscientas cincuenta semanas de cotización. En el caso de que el dictamen respectivo determine el setenta y cinco porciento o más de invalidez sólo se requerirá que tenga acreditadas ciento cincuenta semanas de cotización.

Los asegurados que dejen de pertenecer al Régimen Obligatorio, conservarán los derechos que tuvieran adquiridos a pensiones en el seguro de Invalidez y Vida por un período igual a la cuarta parte del tiempo cubierto por sus cotizaciones semanales, contado a partir de la fecha de su baja. Este tiempo de conservación de derechos no será menor de doce meses.

Al asegurado que haya dejado de estar sujeto al Régimen Obligatorio del Seguro Social y reingrese a éste, de acuerdo a lo que establece el Artículo 151 de la Ley del Seguro Social, se le reconocerá el tiempo cubierto por sus cotizaciones anteriores en la siguiente forma:

- Si la interrupción en el pago de cotizaciones no es mayor de tres años se le reconocerán, al momento de la reinscripción, todas las cotizaciones anteriores.
- Si la interrupción excediera de tres años pero no de seis, es necesario, que en su reingreso cubra cuando menos 26 cotizaciones semanales.
- Si la interrupción excediera de seis años, es necesario que en su reingreso cubra cuando menos 52 cotizaciones semanales, en su nuevo aseguramiento.

En los últimos dos casos, si el reingreso del asegurado ocurriera antes de expirar el período de conservación de derechos, se le reconocerán de inmediato todas sus cotizaciones anteriores.

En los casos de pensionados por invalidez que reingresen al régimen obligatorio, cotizarán en todos los seguros, con excepción del de Invalidez y Vida.

Viudez (I.V.).- La pensión de Viudez será igual al noventa porciento de la que hubiera correspondido al asegurado en el caso de invalidez o de la que venía disfrutando el pensionado por este supuesto.

Orfandad (I.V.).- Tendrán derecho a recibir pensión de Orfandad cada uno de los hijos menores de dieciséis años, cuando muera el padre o la madre y alguno de éstos hubiera tenido el carácter de asegurado, y acrediten ante el Instituto un mínimo de ciento cincuenta cotizaciones semanales o haber tenido la calidad de pensionados por Invalidez. El Instituto prorrogará la pensión de orfandad, después de alcanzar el huérfano la edad de dieciséis años, y hasta la edad de veinticinco, si se encuentra estudiando en planteles del Sistema Educativo Nacional o bien que se encuentre incapacitado debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico en tanto no desaparezca la incapacidad que padece.

La pensión de huérfano de padre o madre será igual al veinte por ciento de la pensión de invalidez que el asegurado estuviese gozando al fallecer o de la que le hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez. Si el huérfano lo fuera de padre y madre, se le otorgará en las mismas condiciones una pensión igual al treinta porciento de la misma base. Este derecho comienza desde el día del fallecimiento del asegurado o pensionado por invalidez.

Ascendientes (I.V.).- Si no existiera viuda, huérfano ni concubina con derecho a pensión, esta se otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del asegurado o pensionado por invalidez fallecido, por una cantidad igual al veinte porciento de la pensión que el asegurado estuviese gozando al fallecer, o de la que le hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez.

Vejez.- Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.

En caso que el asegurado tenga sesenta y cinco años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión. (Art. 162 L.S.S.)

El límite máximo del salario base de cotización para los Seguros de Invalidez y Vida y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, se determina conforme a lo que establece el artículo Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley del Seguro Social, y a partir del año 2007 de acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de la propia Ley.

Cesantia en edad Avanzada.- Cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados después de los sesenta años de edad. Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.

El trabajador cesante que tenga sesenta años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión. (Art. 154 L.S.S.)

Subsidios y Ayudas.

Los subsidios constituyen la prestación económica que se otorga al asegurado inhabilitado para trabajar a consecuencia de una incapacidad temporal, derivada de un riesgo de trabajo, enfermedades o accidentes no profesionales, así como la que se concede a la asegurada durante los períodos pre y postnatal en los que por prescripción médica debe descansar:

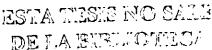
Riesgos de Trabajo.- Se paga el 100% del salario base de cotización, desde el inicio de la incapacidad temporal, hasta por 52 semanas.

Enfermedad General.- Se paga el 60% del salario base de cotización registrado en el Instituto. El Subsidio se paga a partir del cuarto día del inicio de la incapacidad, mientras dure ésta y hasta por el término de 52 semanas. Si al concluir dicho período el asegurado continuare incapacitado y previo dictamen, se podrá prorrogar el pago del subsidio hasta por 26 semanas más. El asegurado percibirá el subsidio cuando tenga cubiertas por lo menos 4 cotizaciones semanales inmediatamente anteriores a la enfermedad; y los trabajadores eventuales cuando tengan cubiertas 6 cotizaciones semanales en los últimos 4 meses anteriores a la enfermedad. (Art. 97 L.S.S.).

Maternidad.- Se paga el 100% del salario base de cotización registrado en el Instituto, el que recibirá 42 días anteriores al parto y 42 posteriores al mismo. Con la reforma al artículo 58 Fracción I de la Ley, a partir del 1 de julio de 1997 se limita el pago del Subsidio a 52 semanas, plazo en el que el área médica debe dictaminar que se encuentra capacitado para trabajar, o bien la incapacidad permanente parcial o total.

Las ayudas pueden ser para gastos de funeral o matrimonio.

Gastos de Funeral.- Esta prestación se concede a los familiares cuando fallece el asegurado o pensionado por riesgo de trabajo o enfermedad general. Su monto equivale a 60 días de satario mínimo general que rija en el Distrito Federal, en la fecha de fallecimiento del asegurado. Se paga el importe correspondiente a dos meses de salario mínimo general que rija en el Distrito Federal en la fecha del fallecimiento.



La Ayuda para Gastos de Funeral, tanto en los Seguros de Riesgos de Trabajo como en el de Enfermedad General, sigue siendo cubierta por el IMSS con objeto de que la prestación se proporcione con mayor celeridad.

Gastos de Matrimonio.- Se paga al asegurado de cualquier sexo, por una sola vez, que contrae matrimonio civil y reúne los requisitos que marca la Ley del Seguro Social. Su monto corresponde a 30 días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a la fecha de la celebración del matrimonio. El asegurado podrá retirar el monto de esta ayuda de la Cuota Social que aporta el Gobierno Federal. El trámite se efectúa ante el IMSS y el pago lo realiza la AFORE.

De conformidad a los ordenamientos legales vigentes, se diseñó el nuevo procedimiento del pago de la Ayuda para Gastos de Matrimonio, a través de la cuota social que se deposita en la AFORE elegida por el trabajador, la que se encarga de pagar dicha prestación en estrecho enlace con el Servicio de Afiliación Vigencia de Derechos y con PROCESAR.

El pago de la Ayuda para Gastos de Matrimonio que corresponde a 30 días de Salario Mínimo General en el Distrito Federal, desde la misma fecha, se cubre de la cuota social aportada por el Gobierno Federal a la cuenta individual cuando se hayan reunido 150 semanas de cotización, de conformidad al artículo 165 de la Ley. Asimismo, suprime la prescripción que anteriormente se aplicaba a los seis meses posteriores a la fecha de celebración del matrimonio, según su artículo 300.

ANEXO 2



Con tu Tarjeta de Consvita Afore Banamex puedes checar to saldo en cualquiera de las Cajas Permanentes Banamex.



No. CONTRATO AFORE 7402015015

37896717685 NSS:

RFC: LAVJ-870413-R4A

"CURP:

Del 01/MAR/2001 Movimientos

Registrados al 30/ABR/2001

JAIME ARTURO LARIS VAZQUEZ MADERO 47 TLACOPAC SAN ANGEL 01040 ALVARO OBREGON

. DF

TU NUMERO DE REFERENCIA: 15 124 050

RESUMEN D E MOVIMIENTOS

	建 体分析 计设	18 / 18 F	ECURSO	s admin	I'S T R A D C	5 th P O R L	A A FOR	E
er.	CONCEPTO	•	CUOTAS Y	RENDIMIENTOS		Ģ	()
14.	man marine and the contraction	SALDO INICIAL	APORTACIONES	GENERADOS	RETIROS	COMISIONES	LS.R.	SALDO FOIAL
1	RETIRO CESANTIA Y VEJEZ	46,770.83	2,524.35	1,761 42	0.00	657.54	.00	ସ୍କ,408.21
2	SAR	4,100.22	9,00	151.21	0.00	0.00	.00	4,251.53
3	CUOTA SOCIAL	\$,271.22	192.47	122.82	0.00	0,00	.00	1,678,62
4	APORTACIONES VOLUNTARIAS SIEFORE 1	0.00	0.00	1 00	0.00	0.00	.00	0.00
5	APORTACIONES VOLUNTARIAS SIEFORE 2	0.00	0.00	1.00	0.00	•	.ca	9.63
	SUBTOTAL	\$4,142.63	2,657.02	2,042.53	0.00	E37,54	.83	S),184.63
ر خ د اون	RECI	RSOS	DIMEDIO	ON A DIO	S POR I	LUNFO	NAVIT2	
6	VIVIENDA	33,643.59	1,839.93	1,168 53	0.00	0.00	.09	42,744.05
7	REGIMEN ANTERIOR	3,320.63	0.00	# 43	0.00	9.63	.es	\$,418.03
	SUBTOTAL	42,854.82	1,833,83	1,251.90	• 😄	0.00	.ea	45,100,11
4	TOTAL ::	87,109.85	4,520,95	\$,304 S;	0,00	657.64	.00	104 244 77

¿ Ya tienes tu Clave Unica de Registre da Población (CURP) ?

En el recuedro de la parte superior denecha de exte resumen de movimientos, aparece un especio para la CURP, el ye aparece ahí fullcidades, en ceso contrario, en muy suecibo obtanecta:

Puedes habitanos al 01900-26-23673 sin costo, desde cualquier parte de Republica y con gusto la orientamenos para obtener este importante registro.

Para mayor información o actualizar tus datos si cambiaste de domicilio, llámanos sin costo al:

01 800 28 🖾 🖺 🔘 🖫 🖺

2 3 6 7 3 o al 52-25-3004 en el D.F. y áres metropolitana. disponible las 24 horas del día los 365 días del año.

| No lo dejes para mañana |

"YA TIENES ACUMULADO UN SALDO DE: \$104,344.77"

AFO-018 03-01

BIBLIOGRAFÍA

- Advisory Council on Unemployment Compensation; Collected Findings an Recommendations. Washington, DC: (1996)
- Auping Birch, Juan Dr.; Macroeconomía: Curso de Macroeconomía con datos de México; Universidad Iberoamericana, enero de 1993
- Beenstock, Michel & Valerie Brasse; Insurance for Unemployment. Allen & Unwin (Publishers) Ltd. City University Bussiness School, London. 1986
- Feldstein, Martín; Public Policies and Private Saving in México; Paper. Mexican Bankers Association, 1995
- Feldstein, Martín; Seven Principles of Social Insurance; Paper. American Enterprise Institute, 1995
- Ley del Seguro Social, Reforma al 23 de enero de 1998
- Ley Federal del Trabajo, Reforma al 23 de enero de 1998.
- Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en 1997
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, reforma al 5 de enero de 2000
- Ley de Concursos Mercantiles, reforma 12 de mayo de 2000
- McConnell, Campbell R. & Stanley L. Brue; Contemporary Labor Economics, McGraw Hill 4th Ed., New York 1995
- Nelson, Daniel; Unemployment Insurance, The American Experience 1915-1935; Madison: University of Wisconsin Press, 1969
- Rejda, George E; Social Insurance and Economic Security. Prentice Hall 6a Edición. 1999
- Sales Sarrapy, Carlos; Solís Soberón, Fernando; Villagómez Amescua, Alejandro; Pension System Reform: The Mexican Case; NBER Working Paper Series; Paper 5780; National Bureau of Economic Research, 1996
- Summers, Lawrence H.; What can Economics Contribute To Social Policy?; Paper. 1984
- Unidad de Coordinación Técnica y Vocera de la SHCP. Unidad de Comunicación Social. La Nueva Hacienda Pública. 13 de enero de 2001